



Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Calle 24 A No. 59-42 Edificio Torre 4 Segundo piso –
Oficina de Correspondencia
Bogotá

**INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA VJ-
VGC-MC-019 DE 2014**

PROPONENTE: COMERCIALIZADORA NAVE LTDA

**DIRECCIÓN: CARRERA 66A No. 43-45 B. El Greco –
Bogotá**

TELÉFONO: 3243108-3000232

FAX: 3000233

E-mail: navelta@hotmai.com – licitaciones@navelta.com.co

INDICE	
DESCRIPCIÓN	PÁG. No.
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ANEXO No. 1	3-6
CERTIFICADO DE XISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	7-9
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL	10-11
FOTOCOPIA DEL RUT	12-13
CERTIFICADO DE APORTES PARA FISCALES	14-18
ANTECEDENTES PROCURADURIA	19-21
ANTECEDENTES CONTRALORIA	22-23
ANTECEDENTES JUDICIALES	24-25
REQUISITOS TECNICOS	26-27
REGISTRO NACIONAL AVALUADORES	28-33
EXPERIENCIA ANEXO No. 3	34-74
OFERTA TECNICA ANEXO 4	75-76
TOTAL FOLIOS	76

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ANEXO No.1

ANEXO No.1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, Octubre 03 de 2014

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC-019-2014**

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la microfilmación y empaste de documentos de archivo.

Nosotros los suscritos: **NAZARENO CONRADO MORENO** mediante el presente documento presentamos propuestas para: el desarrollo del objeto del proceso de selección de la referencia, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la Invitación Pública así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la

ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en los estudios previos y la invitación pública a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VGC-MC-019-2014 y demás documentos que hacen parte del proceso.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

16. Que la presente propuesta consta de 76 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

17. Que los valores unitarios son los que se relacionan en el Anexo 04 de la presente propuesta.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA**

Nit Número **800.108.095-7**

Domicilio: **Carrera 66A No. 43-45 B. Salitre ElGreco**

Ciudad y País: **Bogotá - Colombia**

Teléfono: **3243108-3000232**

Fax N°: **3000233**

e-mail: licitaciones@naveltlda.com.co - naveltlda@hotmail.com

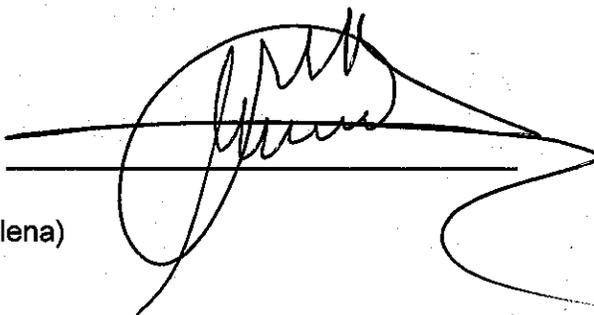
Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

NAZARENO CONRADO MORENO

C.C. 12.554.566 de Santa Marta (Magdalena)





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL



01



* 1 4 4 6 8 5 8 0 7 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HORA 11:29:42

R042962773

PAGINA: 1 de 2

 * EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
 * DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
 * INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
 * SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
 * PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
 * SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
 * TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA

N.I.T. : 800108095-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00424933 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE FEBRERO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,634,015,294

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 66 A NO. 43-45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NAVELTDA@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 66 A NO. 43-45

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : NAVELTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.957, NOTARIA 25 DE BOGOTA DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, INSCRITA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1.990, BAJO EL NUMERO 306.082 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL,

DENOMINADA: "COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA"

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005546	2006/05/25	NOTARIA 19	2006/06/01	01058760	
0006308	2006/06/13	NOTARIA 19	2006/06/15	01061639	
0006308	2006/06/13	NOTARIA 19	2006/06/15	01061641	
2545	2009/05/14	NOTARIA 9	2009/05/15	01297864	
01958	2012/03/23	NOTARIA 9	2012/03/28	01620428	
01295	2014/03/11	NOTARIA 9	2014/06/19	01845869	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A) ELABORACION, VALUACION Y LEVANTE DE INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN TODAS SUS FORMAS. B) COMERCIALIZACION, PROMOCION Y VENTAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES C) INTERVENTORIAS ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, TECNICAS, DE OBRAS CIVILES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TODAS SUS FORMAS. D) CONSULTORIAS, AUDITORIAS Y ASESORIAS EMPRESARIALES, TECNICAS, FINANCIERAS, JURIDICAS, DE TRANSPORTE, DE SALUD Y MECANICAS EN TODAS SUS FORMAS. E) ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y FONDOS DOCUMENTALES EN TODAS SUS FORMAS F) PORTAFOLIO DE INVERSIONES INMOBILIARIOS Y DE CAPITAL EN TODAS SUS FORMAS Y QUE TENGAN QUE VER DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL. G) ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EN TODAS SUS FORMAS. H) LA COMPRA, DISTRIBUCION, TRANSPORTE, SUMINISTRO Y VENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA EL ASEO EN GENERAL. I) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES, BONOS, VALORES BURSATILES Y PARTES DE INTERÉS EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. J) LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS: SECTOR MANUFACTURERO, DENESESARIOS PARA EL SECTOR MANUFACTURERO, DE SERVICIOS DE BIENES DE CAPITAL, LA CONSTRUCCIÓN, EL TRANSPORTE Y EL COMERCIO EN GENERAL. K) LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. L) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES ACCIONES O CUOTAS O PARTE DE INTERÉS DE SOCIEDADES COMERCIALES DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. M) DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA DE DESECHOS SÓLIDOS INDUSTRIALES, CHATARRA, METALES Y PLASTICOS EN TODAS SUS FORMAS. N) DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS EN TODAS SUS FORMAS. LA ADMINISTRACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA O VOLUNTARIA DE TODA CLASE DE SOCIEDADES COMERCIALES, MERCANTILES Y CIVILES, ETC. ASUMIR TRÁMITES DE LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS INSOLVENTES; ADMINISTRAR Y REPRESENTAR EL PATRIMONIO SOCIAL HASTA EXTINGUIR Y DESATAR TODAS LAS VINCULACIONES EXISTENTES ENTRE LAS SOCIEDADES Y TERCEROS, TODA RELACIÓN JURÍDICA -ECONÓMICA CON SUS PROPIOS ASOCIADOS HASTA LA EXTINCIÓN DEFINITIVA DE TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LOS TÉRMINOS OTORGADOS Y PREVISTOS EN LAS LEYES COLOMBIANAS. ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, AUTOMOTORES, EQUIPOS, MAQUINARIA E INMUEBLES POR SUBASTA PÚBLICA, PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA, MARTILLOS Y REMATES DE TODAS SUS FORMAS. PROMOTOR, ASESORIAS Y CONSULTARÍAS EN LA REORGANIZACIÓN, REESTRUCTURACIÓN, RECUPERACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN TODAS SUS FORMAS. DESINTEGRACIÓN Y CHATARRIZACION DE AUTOMOTORES PÚBLICOS Y PARTICULARES Y LA GESTIÓN Y RECUPERACIÓN DE SUS MATERIALES EN TODAS SUS FORMAS Y CLASES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONES DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, PUDIENDO EN GENERAL EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$200,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$2,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)



01



* 1 4 4 6 8 5 8 0 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 HORA 11:29:42

R042962773

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

CONRADO MORENO NAZARENO

C.C. 000000012554566

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$100,000,000.00

HURTADO RUEDA YANERY

C.C. 000000051711333

NO. CUOTAS: 50,000.00

VALOR: \$100,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 100,000.00

VALOR: \$200,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE Y SU SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE FEBRERO DE 2012, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01608199 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
GERENTE

IDENTIFICACION

CONRADO MORENO NAZARENO

C.C. 000000012554566

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006308 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NUMERO 01061642 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE

IDENTIFICACION

HURTADO RUEDA YANERY

C.C. 000000051711333

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE DESIGNADO POR LA MISMA JUNTA, QUIEN LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE TENDRA LA REPRESENTACION Y ADMINISTRACION DIRECTA DE LA COMPAÑIA Y EL USO DE LA RAZON Y FIRMA SOCIAL. EN DESARROLLO DE SUS FUNCIONES TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES: A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, RECOMENDACIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS. --- B. COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES. --- C. NOVAR, TRANSIGIR, REMITIR, COMPENSAR E INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y DESISTIR. --- D. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO, CONVENIR LA TASA DE INTERES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CREDITO, OTORGANDO LAS RESPECTIVAS GARANTIAS HIPOTECARIAS, PRENDARIAS Y PERSONALES. E. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS, ASI COMO COBRARLOS, ENDOSARLOS, CANCELARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS ETC. --- F. MOVER LAS CUENTAS CORRIENTES DE LA SOCIEDAD O DELEGAR ESTA FACULTAD EN QUIENES ESTIME CONVENIENTE. --- G. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. --- H. EN GENERAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, AUTORIDADES O PERSONAS

JURIDICAS Y NATURALES Y REALIZAR EN REPRESENTACION DE LA COMPANIA
TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE DENTRO DEL OBJETO
SOCIAL SE REQUIERAN SIN LIMITACION DE CUANTIA
CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 15 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013,
INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01771223 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL MAZENET GONZALEZ NEMY JEIM	C.C. 000000036667135

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO
SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

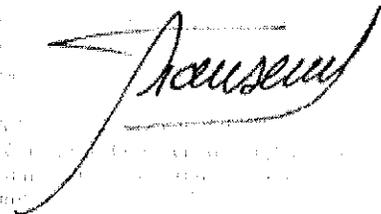
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE JULIO DE
2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

-10-

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.554.566**

CONRADO MORENO

APELLIDOS
NAZARENO

NOMBRES

REPÚBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1962**

RIOHACHA
(LA GUAJIRA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

20-JUN-1980 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00259308-M-0012554566-20101008

0024295719H 1 8905631

FOTOCOPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14270414689



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 8 0 9 5 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 312

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 25. Tipo de documento: 1 26. Número de identificación: 27. Fecha expedición: Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio: 31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social: COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA 36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección: CR 66 A 43 45 42. Correo electrónico: navelta@hotmail.com 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 3 2 4 3 1 0 8 45. Teléfono 2: 3 1 5 8 6 5 3 5 1 2

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 4 6 5 9 47. Fecha inicio actividad: 1 9 9 0 0 9 0 6 48. Código: 4 6 6 5 49. Fecha inicio actividad: 9 9 0 6 9 0 6 50. Código: 1 2 6 8 2 0 8 2 9 9 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 7 8 9 1 1 1 0 1 4 3 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre rasv
- 11- Ventas régimen común
- 10- Usuario aduanero
- 14- Informante de exogena
- 35

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
2 2 2 3

Exportadores

55. Forma: 3 56. Tipo: 1
Servicio: 1 2 3
57. Modo: 58. CPC:

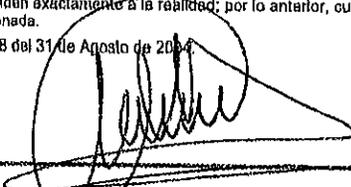
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 4 0 1 0 7

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2768 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante:



-13-

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA
985. Cargo: Gestor II

CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES



**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **NEMY JEIM MAZANET GONZALEZ**, identificado con C.C. 36.667.135 de santa marta (Magdalena), y con Tarjeta Profesional No. 107338-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA**, identificado con Nit 800.108.095-7, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que nos encontramos al día y a PAZ y SALVO, con respeto al pago de los siguientes aportes, correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, La Entidad Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Dada en Bogotá, a los tres (03) días del mes de Octubre de 2014.

FIRMA *Nemy Jeim Mazanet*

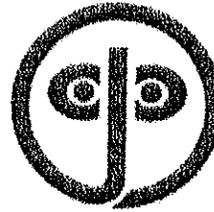
NOMBRE DE QUIÉN CERTIFICA **NEMY JEIM MAZANET GONZALEZ**

Compras, ventas y Servicios

-15-

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 8 4 0 2 0 9 5 9 2 7 5 7 7 4 0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NEMY JEIM MAZENET GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36667135 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 107338-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Septiembre de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

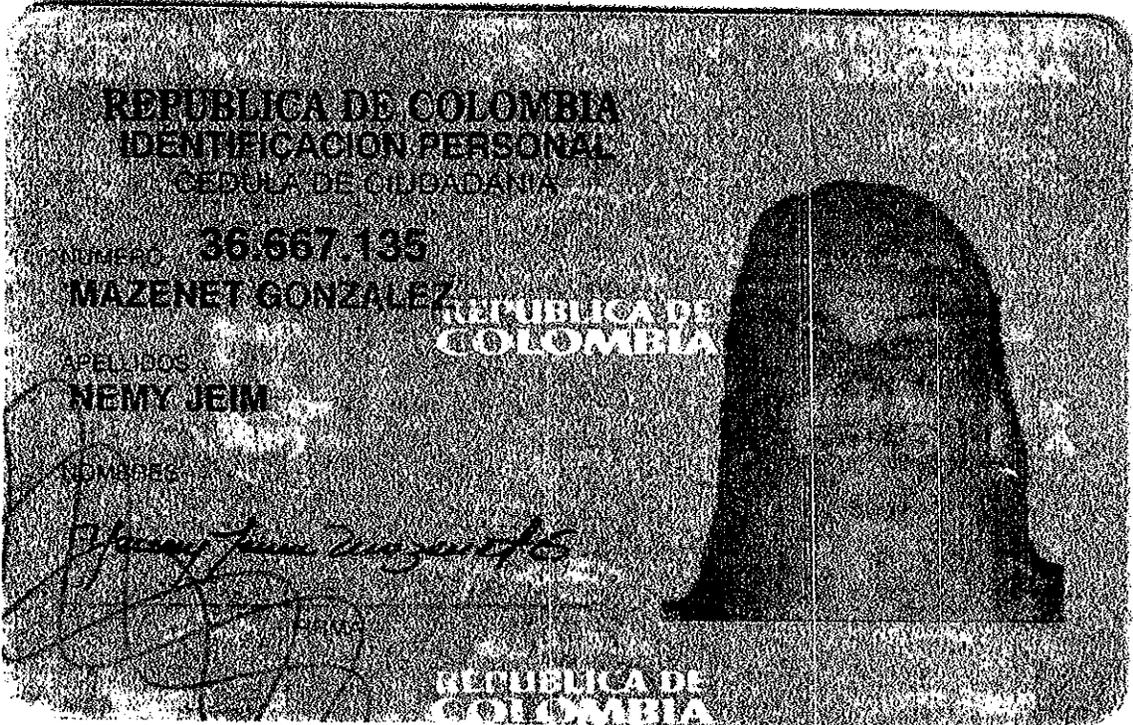
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO
107338-T
 NOMBRE: [Illegible]
 RESOLUCION INS-010/1994-257 FECHA 2004/07/15
 UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



FIRMANTE TITULAR **27184**
 Esta tarjeta es el único documento que le acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 45 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-ENE-1976

SANTA MARTA (MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O-

G.S. RH

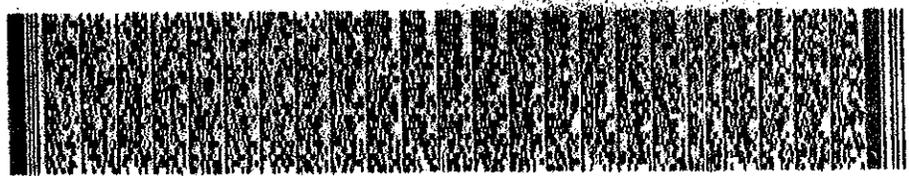
F

SEXO

08-DIC-1994 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2100100-00060744-F-0036687135-20000829

0002718311A 1

4450003256



ANTECEDES PROCURADURIA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 62226361



WEB
12:04:53
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA identificado(a) con NIT número 8001080957:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 62226586



WEB
12:07:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de octubre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NAZARENO CONRADO MORENO Identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 12554566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ANTECEDENTES CONTRALORIA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 1 de octubre de 2014, a las 12:9:20, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	800108095
No. Identificación R/L	12.554.566
Código de Verificación	254746762014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

ANTECEDENTES JUDICIALES

-27-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Contactenos

Institución

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/10/2014 a las 16:33:59 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 12554566 y Nombres: CONRADO MORENO NAZARENO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

227

REQUISITOS TECNICOS

Bogotá, Octubre 03 de 2014

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

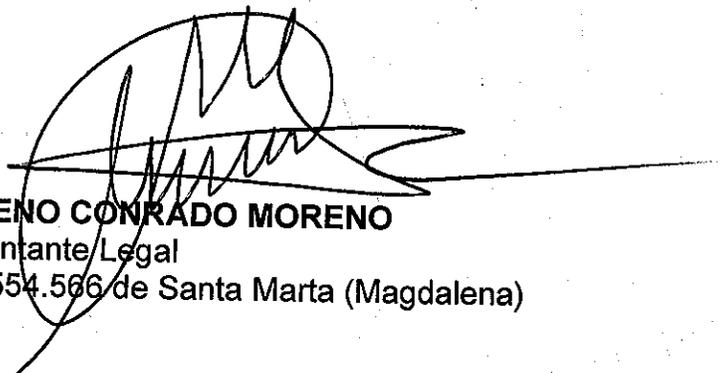
Referencia: **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA VJ-VGC-MC-019-2014**

Apreciados Señores:

NAZARENO CONRADO MORENO identificado con C.C 12.554.566 de Santa Marta (Magdalena) en calidad de Representante Legal de la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, certifico que de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, la presente propuesta cumple y acepta todas las condiciones y especificaciones establecidas en proceso de la referencia y sus respectivos anexos.

Agradeciendo su amable atención a la presente se suscribe de Ustedes.

Atentamente,



NAZARENO CONRADO MORENO
Representante Legal
C.C.12.554.566 de Santa Marta (Magdalena)

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES



REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES
REGISTRO DE USUARIOS

Instrucciones:

Por favor diligencie cada uno de los campos señalados como obligatorios (*).
Seleccione el tipo de persona: natural o jurídica

ESTADO ACTIVO

TIPO DE PERSONA Persona Jurídica Persona Natural

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Número de Radicación: 13-270290
 Fecha de Radicación: 2013-11-18 11:47:53
 Tipo de documento: CEDULA DE CIUDADANIA Y
 Número de documento: 12554566
 Primer Apellido: CONRADO ✓
 Segundo Apellido: MORENO ✓
 Primer Nombre: NAZARENO ✓
 Segundo Nombre:
 Dirección: CALLE 74A N° 56-55
 Teléfono Fijo: 6304097
 Fax: 3243108
 Teléfono Celular: 3158663512
 País: COLOMBIA Y
 Región: CUNDINAMARCA Y
 Ciudades: AGUA DE DIOS Y
 Correo Electrónico: nazajesu@hotmail.com

PERSONAS JURÍDICAS

Tipo de documento: NIT Y
 Número de documento: 8001080967 ✓
 Empresa: COMERCIALIZADORA NAVE LTDA ✓
 Dirección: CRA 86A N° 43-45
 País: COLOMBIA Y
 Región:
 Ciudad: BOGOTA D.C. Y
 Correo Electrónico: naveltda@hotmail.com
 Teléfono Fijo: 3243108
 Fax: 3243108
 Personería No.: 00424933
 Fecha personería No.: 28/09/1990
 Entidad personería: CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REPORTE DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y RECUSACIONES

Resolución No.

Fecha

Causal

Capítulo

NIT del Capítulo 0.0

ESPECIALIDADES DEL REGISTRO

Seleccionar todos

1. INMUEBLES URBANOS

- CASAS
- APARTAMENTOS
- TERRENOS
- OFICINAS
- EDIFICIOS
- LOCALES COMERCIALES
- BODEGAS

2. INMUEBLES RURALES

- TERRENOS RURALES
- VIVIENDAS
- EDIFICIOS
- ESTABLOS
- GALPONES
- CERCAS
- SISTEMAS DE RIEGO
- SISTEMAS DE DRENAJE
- VIAS
- ADECUACION DE SUELOS
- POZOS
- CULTIVOS
- PLANTACIONES
- EXPLOTACIONES AGRICOLAS
- DEMAS INFRAESTRUCTURA DE EXPLOTACION

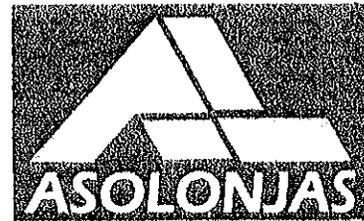
3. EDIFICACIONES DE CONSERVACION

4. INMUEBLES ESPECIALES

- CENTROS COMERCIALES
- HOTELES
- COLEGIOS
- HOSPITALES
- CLINICAS
- AVANCE DE OBRAS
- ESTRUCTURAS ESPECIALES PARA PR
- PUENTES
- TUNELES
- ACUEDUCTOS Y CONDUCCIONES
- PRESAS
- AEROPUERTOS
- MUELLES
- DEMAS CONSTRUCCIONES CIVILES

- EQUIPOS ELECTRICOS INDUSTRIALE
- EQUIPOS MECANICOS INDUSTRIALES
- MOTORES
- SUBESTACIONES DE PLANTA
- TABLEROS ELECTRONICOS

<input checked="" type="checkbox"/> 5. MAQUINARIA INDUSTRIAL Y EQUIPO	<input checked="" type="checkbox"/> SUBESTACIONES DE TRANSMISION <input checked="" type="checkbox"/> EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA <input checked="" type="checkbox"/> TRANSMISION Y DISTRIBUCION <input checked="" type="checkbox"/> MAQUINARIA DE CONSTRUCCION <input checked="" type="checkbox"/> MOVIMIENTO DE TIERRA <input checked="" type="checkbox"/> MAQUINARIA PARA PRODUCCION PRO <input checked="" type="checkbox"/> EQUIPOS DE GENERACION
<input checked="" type="checkbox"/> 6. EQUIPOS DE COMPUTO	<input checked="" type="checkbox"/> MICROCOMPUTADORES <input checked="" type="checkbox"/> IMPRESORAS <input checked="" type="checkbox"/> MONITORES <input checked="" type="checkbox"/> MODEMS <input checked="" type="checkbox"/> REDES <input checked="" type="checkbox"/> MINICOMPUTADORES <input checked="" type="checkbox"/> MAIN FRAMES <input checked="" type="checkbox"/> PERIFERICOS ESPECIALES <input checked="" type="checkbox"/> EQUIPOS DE TELEFONIA <input checked="" type="checkbox"/> EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA <input checked="" type="checkbox"/> EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACION <input checked="" type="checkbox"/> ACCESORIOS DE ESTOS EQUIPOS
<input checked="" type="checkbox"/> 7. VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	<input checked="" type="checkbox"/> AUTOMOVILES <input checked="" type="checkbox"/> CAMPEROS <input checked="" type="checkbox"/> CAMIONES <input checked="" type="checkbox"/> BUSES <input checked="" type="checkbox"/> TRACTO CAMIONES <input checked="" type="checkbox"/> REMOLQUES
<input checked="" type="checkbox"/> 8. NAVES Y AERONAVES	
<input checked="" type="checkbox"/> 9. NEGOCIOS	<input checked="" type="checkbox"/> ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO <input checked="" type="checkbox"/> NEGOCIOS EN MARCHA <input checked="" type="checkbox"/> GOOD-WILL <input checked="" type="checkbox"/> PRIMAS COMERCIALES <input checked="" type="checkbox"/> INVENTARIOS <input checked="" type="checkbox"/> MATERIA PRIMA <input checked="" type="checkbox"/> PRODUCTO EN PROCESO <input checked="" type="checkbox"/> PRODUCTO TERMINADO
<input checked="" type="checkbox"/> 10. ACTIVOS FINANCIEROS	<input checked="" type="checkbox"/> ACCIONES <input checked="" type="checkbox"/> FUTUROS <input checked="" type="checkbox"/> OPCIONES Y TITULOS INMOBILIARIO <input checked="" type="checkbox"/> BONOS <input checked="" type="checkbox"/> ADR'S <input checked="" type="checkbox"/> CEDULAS HIPOTECARIAS <input checked="" type="checkbox"/> TITULOS Y VALORES, EN GENERAL <input checked="" type="checkbox"/> SEGUROS <input checked="" type="checkbox"/> CARTERA
<input checked="" type="checkbox"/> 11. ARTE Y JOYAS	
<input checked="" type="checkbox"/> 12. PROPIEDAD INTELECTUAL	
<input checked="" type="checkbox"/> 13. RECURSOS NATURALES	<input checked="" type="checkbox"/> BIENES AMBIENTALES <input checked="" type="checkbox"/> MINAS <input checked="" type="checkbox"/> YACIMIENTOS Y EXPLOTACIONES MINERALES
<input checked="" type="checkbox"/> 14. SEMOVIENTES	
<input checked="" type="checkbox"/> 15. OTRAS ESPECIALIDADES	



Corporación legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los decretos 2150 de 1995- 1420 de 1998 y ley 388 reforma urbana de 1997 e inscrita en la cámara de comercio de Bogotá bajo los números 00009726 libro 1 y 00045340 libro 1

Sic.

No. 1050816 Ministerio de Desarrollo Económico

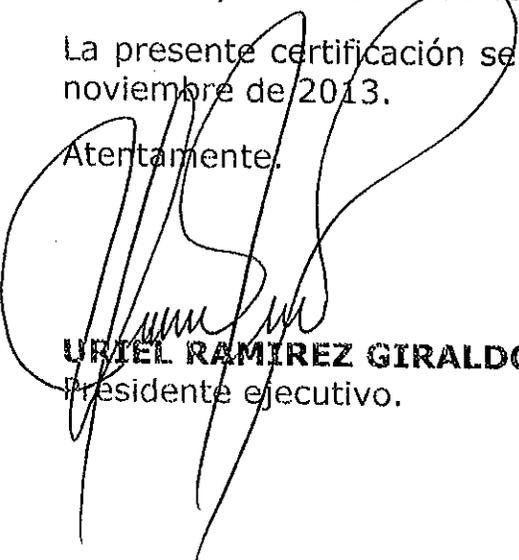
Sic No. 2019660 Ministerio de Desarrollo Económico

CERTIFICA

Que **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA** identificada con NIT. 800.108.095-7, cuyo representante legal es el ingeniero **NAZARENO CONRADO MORENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.554.566 de Santa Marta inscrito en el Registro Nacional De Avaluadores de Bienes Muebles e Inmuebles No. R.N.A M.I. 902, se encuentra afiliada a LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ Y DE AVALUO DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA Y A LA ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS ASOLONJAS. Autorizado para realizar avalúos urbanos, rurales y activos en general, para el sector Oficial Público y Privado y avalúos especiales, corporativos, administrativos, estudio de plusvalía y actualización catastral y todo realizado con la FINCA RAIZ.

La presente certificación se expide en Bogotá, a los 07 días del mes de noviembre de 2013.

Atentamente,


URIEL RAMIREZ GIRALDO
Presidente ejecutivo.


Presidencia Ejecutiva

-32-

CORPORACION REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES

Bienes Muebles e Inmuebles

Inscripción Cámara de Comercio de Bogotá

No. 90016693

NAZARENO CONRADO MORENO

C.C. No 12.554.566



Especialidad: Avalúos de Inmuebles Urbanos

Bienes Muebles e Inmuebles

MATRÍCULA - MI 0902

VENCE: JUNIO 2015

ASOLONJAS



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución 2019660

**PRESIDENTE EJECUTIVO
ASOLONJAS**



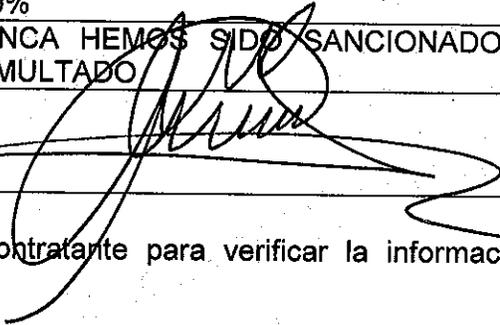
Compras, ventas y Servicios

EXPERIENCIA

-3X-

**ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando las certificaciones de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
Nombre de la persona que expide la certificación	DORIS ATAHUALPA POLANCO
Cargo de la persona que expide la certificación	Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Dirección	Carrera 6 No. 12-62
e-mail.	webmaster@dafp.gov.co
Teléfono	3344080187
No. de Contrato	099 de 2013
Valor (en pesos) o monto contratado incluido adiciones	\$ 7.576.308.00
Duración	Dos (2) meses
Fecha de inicio	25 de Octubre 2013
Fecha de terminación	29 de Diciembre de 2013
Objeto	Elaborar y/o actualizar
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	NUNCA HEMOS SIDO SANCIONADOS, NI MULTADO
Firma del proponente	

El oferente acepta que la ANI contacte al Contratante para verificar la información contenida en el certificado.



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que la Firma COMERCIALIZADORA NAVE LTDA, identificada para efectos tributarios con el NIT N° 800108095-7, ejecutó para el Departamento Administrativo de la Función Pública, el siguiente Contrato.

Contrato N° 099 de 2013 de fecha 25 de octubre de 2013, Cuyo OBJETO lo constituyó "Elaborar y/o actualizar los avalúos de algunos de los bienes, muebles e inmuebles, del Departamento Administrativo de la Función Pública que se relacionan en el Anexo N° 3 - Ficha Técnica, de la presente Invitación Pública."

VALOR DEL CONTRATO: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$7'576.308,00) M/CTE.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza, lo cual sucedió el 30 de octubre de 2013 es decir que su ejecución fue hasta el 29 de diciembre de 2013

Específicamente ejecutó las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.
2. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
3. Indicar los métodos utilizados para la realización de los avalúos.
4. Guardar absoluta reserva sobre la información que llegue a su conocimiento, con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. Para tal fin deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información a la que tenga acceso.
5. Realizar la visita de inspección física sobre los bienes muebles e inmuebles, trasladándose por su cuenta y riesgo a los sitios donde se encuentran ubicados los bienes motivo del avalúo. En la inspección física y el avalúo, no se requiere que el contratista adelante una marcación individual de los bienes.

DAF.





6. Disponer de personal suficiente e idóneo para ejecutar el respectivo avalúo comercial al grupo de bienes con el objetivo de realizar la inspección con la mayor exactitud y agilidad.
7. Entregar al Departamento, en la fecha establecida en el plazo contractual, los siguientes informes: A) Un (1) informe final por escrito y en medio magnético (CD) del avalúo comercial del edificio y del lote sede de la entidad donde se establezca el valor del bien. B) Un (1) informe final por escrito y en medio magnético (CD) del avalúo comercial de los ocho (8) vehículos de la entidad, donde se establezca el valor de los bienes. C) Un (1) informe final por escrito y en medio magnético (CD) del avalúo de los denominados otros bienes, donde se establezca el valor de los mismos. Nota: Cada uno de estos informes debe incluir los anexos solicitados, tales como registro fotográfico, cotizaciones (si hay lugar a ellas), documentos, etc., de tal manera que se logre una plena identificación de todos y cada uno de los bienes, así como información general de la Entidad.
8. Suministrar al Departamento los números telefónicos de los profesionales encargados del avalúo en caso de alguna duda o inquietud respecto a la ejecución del contrato o la interpretación del informe final. Estos números quedarán disponibles desde el momento de la suscripción del Contrato.
9. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el Supervisor del contrato, dentro de los términos del Contrato.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DAFP y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada ley deberá manifestarlo en forma expresa.
DAF.





Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

13. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con el Departamento.
14. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del Contrato.
15. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por el DAFP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
16. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

En ningún caso, el contrato generó relación laboral, ni prestaciones sociales con el Departamento Administrativo de la Función Pública, de conformidad con el numeral (3) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo informado por el supervisor del contrato N° 099 de 2013, el Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones previstas en el contrato y la valoración del servicio prestado por la Firma **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA** es: **BUENO**.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de febrero del año 2014.

DORIS ATAHUALPA POLANCO.
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

Elaboró: Jefferson A. Vanegas B.
Revisó: Doris Atahualpa Polanco
DA



República de Colombia	 Libertad y Orden	Departamento Administrativo de la Función Pública	Código	F 024 PR GA
			Fecha	07/07/2008
			Versión	1
			Página	1 de 2
			COPIA CONTROLADA	

ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 DE 2013 BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

En Bogotá, D.C., a los treinta días (30) días del mes de octubre de 2013, se reunieron NAZARENO CONRADO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No.12.554.566 de Santamarta, quien actúa en Representación Legal de la empresa COMERCIALIZADORA NAVE LTDA con NIT. 800.108095-7 en su calidad de contratista y GLORIA RUTH MUTIS GAITNA, identificada con cédula de ciudadanía No.35.498.706 de Suba, en su calidad de supervisora para este contrato por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública para dar inicio a los trabajos relacionados con los avalúos comerciales para efectos contables de algunos bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad.

CONTRATO No.	PRODUCTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 032 DE 2013 BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.
TIPO CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA
OBJETO	Elaborar y/o actualizar los avalúos de algunos de los bienes, muebles e inmuebles, del Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública ✓
PLAZO EJECUCIÓN	Dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza, es decir del 30 de octubre hasta el 29 de diciembre de 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	131313 del 25 de octubre 2013.
VALOR DEL CONTRATO	SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$7'576.308,00) M/CTE, Incluido IVA y demás gastos asociados
FORMA DE PAGO	El Departamento cancelará el valor del contrato en un (1) sólo pago, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total del contrato.
PÓLIZA	No.0953984-1 de fecha 28 de octubre de 2013
OBSERVACIONES	Se realizo un reunión con el fin de comunicar, analizar y coordinar las actividades durante la ejecución del contrato, el Departamento realizo la entrega de los avalúos adelantados en el año 2010, los cuales fueron enviados adjuntos al correo electrónico del contratista correspondientes a la sede de la entidad y a los vehículos, adicionalmente se hablo con el área de sistemas para solicitar el apoyo en la identificación de los

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta de Calidad DAFP.



Departamento Administrativo
de la FUNCIÓN PÚBLICA
República de Colombia

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20132010163001

Fecha: 25/10/2013 08:58:10 a.m.

Bogotá D.C.

Señor
NAZARENO CONRADO MORENO
Gerente
COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA.
NIT 800108095-7
Carrera 66A N°43-45
licitaciones@naveltda.com.co
Ciudad.

Referencia: Aceptación de Oferta bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía - Invitación Pública N° 032 de 2013.

Contrato N° 099 de 2013

Señor Nazareno Conrado,

En mi condición de Secretaria General (E) del Departamento Administrativo de la Función Pública, según Decreto 0991 de fecha 14 de mayo de 2012 y acta de posesión 078 del 15 de mayo de 2012 y delegada para contratar de acuerdo con la Resolución 617 de 2010, en concordancia con el Art. 12 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 3715 de 2010, me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada en desarrollo del proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública N° 032 de 2013 cuyo objeto es: *"Elaborar y/o actualizar los avalúos de algunos de los bienes, muebles e inmuebles, del Departamento Administrativo de la Función Pública que se relacionan en el Anexo N° 3 - Ficha Técnica, de la presente Invitación Pública."*, la cual junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos el Contrato. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012.

Las características de la Prestación de Servicio son las establecidas en la invitación a saber:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones mínimas establecidas por el Departamento en la Invitación Pública N° 032 de 2013 y ofertado por la firma a su cargo, en la propuesta presentada el día 17 de Octubre de 2013.

A. Actualización del avalúo del edificio sede de la entidad.



Handwritten signature



Actualizar el avalúo comercial de la construcción y del lote del Edificio sede de la entidad ubicado en la carrera 6 N° 12-62 de la ciudad de Bogotá, realizado en el año 2010, este deberá contar con la información básica, Información catastral, Identificación legal, Identificación física (zonas homogéneas físicas), localización, linderos y colindancias, servidumbres, afectaciones, caracterización y descripción de las condiciones del sector, servicios públicos, vías públicas, tamaño, forma y uso; descripción detallada, tanto de la construcción como de la infraestructura analizando su estado actual, estado de conservación, edad y vida remanente probable; reglamentación urbanística y valor obtenido mediante la aplicación del método costo de reposición o método de mercado.

Adicionalmente, se debe anexar registro fotográfico, manzana catastral y referenciar la norma que afecta el inmueble.

B. Actualizar y/o elaborar los avalúos de bienes muebles (vehículos y otros)

a. Actualizar los avalúos de ocho (8) vehículos

Actualizar el avalúo comercial realizado en el año 2010 a los vehículos de la entidad relacionados en la Ficha Técnica- Anexo N°3 de la Invitación Pública estos deben contar con una memoria descriptiva, objeto del avalúo, descripción del uso actual, descripción del método utilizado para establecer el valor comercial, datos básicos, mantenimiento y estado de conservación de cada uno de los vehículos y el valor obtenido mediante la aplicación del método para la realización del avalúo con registro fotográfico, copia de los documentos básicos como licencia de tránsito, seguros, certificado de gases y demás documentos equivalentes para su correcta identificación.

b. Elaborar los avalúos de otros bienes muebles

Realizar el avalúo comercial de los bienes muebles relacionados en la Ficha Técnica- Anexo N°3 de la Invitación Pública, los cuales deben contar con una memoria descriptiva, objeto del avalúo, descripción del uso actual, descripción del método utilizado para establecer el valor comercial teniendo en cuenta variables como (uso, vida remanente, valor de reposición, valor de salvamento, valor de reposición depreciado u otros) datos básicos de cada uno de los bienes, mantenimiento y estado de conservación de cada uno de los bienes y el valor obtenido mediante la aplicación de método para la realización del avalúo de cada bien con registro fotográfico y demás documentos para su correcta identificación.

El Contratista acreditó la inscripción del evaluador Yoel Enrique Almazo Villar en el Registro Nacional de Avaluadores R.N.A., según consta en documento expedido el 21 de agosto de 2012 por la Superintendencia de Industria y Comercio.

De igual forma, el Contratista aportó certificación expedida el día 18 de Octubre de 2013, por la Asociación Nacional de Lonjas y Colegios Inmobiliarios –ASOLONJAS, mediante la cual certifica que la COMERCIALIZADORA NAVE LTDA se encuentra afiliada a la Lonja de Propiedad Raíz y de Avalúo de Bogotá y Cundinamarca y a la Asociación Nacional de Lonjas – ASOLONJAS, autorizado para realizar avalúos urbanos, rurales y





activos en general, para el sector oficial público y privado y avalúos especiales, corporativos, administrativos, estudio de plusvalía y actualización catastral

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

1. Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo, de acuerdo con las especificaciones requeridas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.
 2. Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
 3. Indicar los métodos utilizados para la realización de los avalúos.
 4. Guardar absoluta reserva sobre la información que llegue a su conocimiento, con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. Para tal fin deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad del material e información a la que tenga acceso.
 5. Realizar la visita de inspección física sobre los bienes muebles e inmuebles, trasladándose por su cuenta y riesgo a los sitios donde se encuentran ubicados los bienes motivo del avalúo. En la inspección física y el avalúo, no se requiere que el contratista adelante una marcación individual de los bienes.
 6. Disponer de personal suficiente e idóneo para ejecutar el respectivo avalúo comercial al grupo de bienes con el objetivo de realizar la inspección con la mayor exactitud y agilidad.
 7. Entregar al Departamento, en la fecha establecida en el plazo contractual, los siguientes informes:
 - Un (1) informe final por escrito y en medio magnético (CD) del avalúo comercial del edificio y del lote sede de la entidad donde se establezca el valor del bien.
 - Un (1) informe final por escrito y en medio magnético (CD) del avalúo comercial de los ocho (8) vehículos de la entidad, donde se establezca el valor de los bienes.
 - Un (1) informe final por escrito y en medio magnético (CD) del avalúo de los denominados otros bienes, donde se establezca el valor de los mismos.
- Nota: Cada uno de estos informes debe incluir los anexos solicitados, tales como registro fotográfico, cotizaciones (si hay lugar a ellas), documentos, etc., de tal manera que se logre una plena identificación de todos y cada uno de los bienes, así como información general de la Entidad.
8. Suministrar al Departamento los números telefónicos de los profesionales encargados del avalúo en caso de alguna duda o inquietud respecto a la ejecución del contrato o la interpretación del informe final. Estos números quedarán disponibles desde el momento de la suscripción del contrato.
 9. Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectuó el Supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.



22



11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al DAFP y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, siempre y cuando no se encuentre exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada ley deberá manifestarlo en forma expresa.
13. Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia su personal, no contrae relación laboral alguna con el Departamento.
14. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución y cumplimiento del contrato.
15. Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por el DAFP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdidas y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
16. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que le señale la Constitución y la Ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir del acta de inicio, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato es por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$7'576.308,00) M/CTE, Incluido IVA y demás gastos asociados al proceso, los cuales serán cubiertos con cargo al Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2013, Unidad 0501-01, Gastos de personal, Cuenta 1, Subcuenta 0, Objeto 2, Ordinal 12, Recursos 10 Honorarios; conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 26213 de fecha diez (10) de Octubre de 2013, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera del Departamento.

FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelará el valor del contrato en un (1) sólo pago, previa presentación de la respectiva factura y expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, sin que el monto total de los servicios prestados pueda exceder la cuantía total del contrato.

El Departamento como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, siempre y cuando no se encuentre





exento de este pago, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir.

Nota: Si se encuentra exento del pago en los términos de la precitada ley deberá manifestarlo en forma expresa.

GARANTÍAS

En razón del objeto, la naturaleza y las características de los equipos a entregar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el CONTRATISTA debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una garantía a favor de la NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA NIT 899999020-7, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- b) Calidad del servicio, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

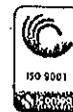
Tratándose de Pólizas, las mismas no podrán contemplar que expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Es una obligación del CONTRATISTA constituir y presentar la garantía única pactada, en las instalaciones de la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la suscripción de la presente Comunicación de Aceptación de la oferta por parte del ordenador del gasto y su publicación en el SECOP.

Según lo establecido en el Artículo 5.1.12° del Decreto 734 de 2012. El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

CONDICIONES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO. Para efectos de cumplirse con el objeto contractual se cumplirán las siguientes condiciones una vez sea suscrita la comunicación de aceptación de la oferta por parte del Ordenador del Gasto:

- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga para con EL DEPARTAMENTO, sus funcionarios, directores o agentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 5.1.6° del Decreto 734 del 13 de abril de 2012, a mantener libre de cualquier daño o



—XX—



perjuicio al DEPARTAMENTO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

- **CADUCIDAD:** En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá EL DEPARTAMENTO, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA, pero se hará acreedor a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.
- **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL DEPARTAMENTO podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
- **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de EL DEPARTAMENTO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.
- **MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS:** Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
- **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de EL DEPARTAMENTO o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo.
- **MULTAS.-** EL DEPARTAMENTO podrá imponer multas equivalentes al cero punto treinta y tres por ciento (0.33 %) diario del valor total del contrato y hasta el diez por ciento (10%) del valor del mismo en caso de mora o de incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a título de indemnización y hasta un máximo de treinta (30) días, siempre que el incumplimiento no se deba a caso fortuito o fuerza mayor ocurrida sin culpa de EL CONTRATISTA y sin perjuicio del derecho a ejercer las demás acciones legales a que hubiere lugar.
El pago o la deducción de dichas multas no exonerará a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. Para hacer efectivas las multas, sanciones y declaraciones de incumplimiento se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.



[Handwritten signature]



Departamento Administrativo
de la **FUNCIÓN PÚBLICA**
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir EL DEPARTAMENTO.
- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisora que verificará el cumplimiento del objeto y las obligaciones del Contrato será la Profesional Especializada de la Secretaría General - Arquitecta Gloria Ruth Mutis Gaitán - correo electrónico gmutis@dafp.gov.co y teléfonos 3344080 Extensión 106.

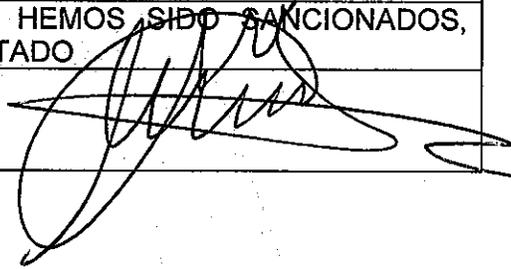
Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
SYLVIA CRISTINA PUENTE ALVAREZ CORREA
Secretaria General (E)

Proyectó Diana Carolina Plno Gamboa
Revisó Doris Atahualpa Polanco/ María Claudia Avellaneda Micolta



-XB-

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Nombre de la persona que expide la certificación	DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO
Cargo de la persona que expide la certificación	Alcalde Local de Los Mártires
Dirección	Calle No. 19-71
e-mail.	procesoscontratacionmartires@gmail.com
Teléfono	3759531 – 3511577
No. de Contrato	125 de 2011
Valor (en pesos) o monto contratado incluido adiciones	\$ 4.780.000,00
Duración	Un (1) mes
Fecha de inicio	19 de Diciembre de 2011
Fecha de terminación	18 de Mayo de 2012
Objeto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y DE LOS QUE REQUIERA ADQUIRAR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA INVITACION PUBLICA Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	NUNCA HEMOS SIDO SANCIONADOS, NI MULTADO
Firma del proponente	

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

CERTIFICA:

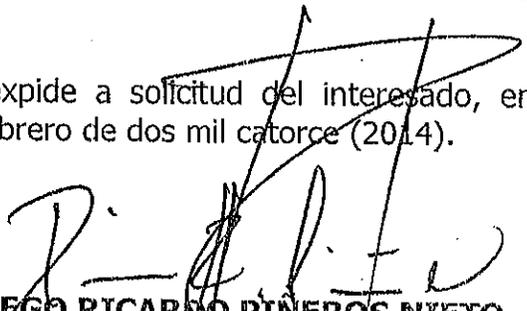
Que una vez revisados los archivos contentivos de los expedientes contractuales que reposan en La Oficina Jurídica del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, se encontró, que **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA** identificada con Nit: 800.108.095-7, celebró con el **Fondo de Desarrollo Local de los Mártires** el siguiente Contrato:

1. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 125 DE 2011

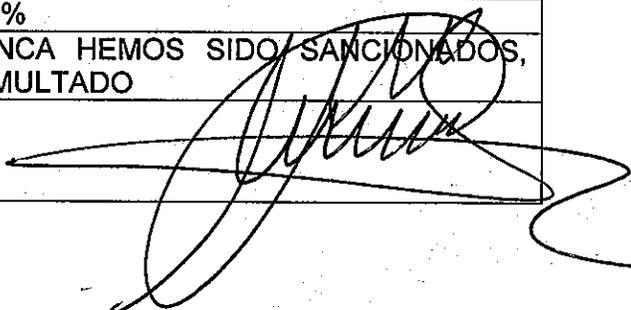
OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A PRESTAR SUS SERVICIOS PARA REALIZAR EL AVALUO DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y DE LOS QUE REQUIERA ADQUIRAR, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LA INVITACION PUBLICA Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO	: 19 DE DICIEMBRE DE 2011
PLAZO DEL CONTRATO	: TREINTA (30) DIAS
VALOR DEL CONTRATO	: \$4.780.000.00
FECHA DE TERMINACION	: 18 DE MAYO DE 2012
CALIDAD DEL SERVICIO	: SATISFACTORIO
ESTADO:	: EJECUTADO Y LIQUIDADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D,C a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).


DIEGO RICARDO PINEROS NIETO
Alcalde Local de Los Mártires

Elaboró: Consuelo Triviño-Apoyo Técnico FDE
Revisó: Pedro Avella- Abogado-Asesor del Despacho

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AEREA
Nombre de la persona que expide la certificación	ALEJANDRO APONTE PEREZ
Cargo de la persona que expide la certificación	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Dirección	AVENIDA CARACAS No. 66-24
e-mail.	
Teléfono	3487030-3487038
No. de Contrato	363 DGSM DISAN FAC 2013
Valor (en pesos) o monto contratado incluido adiciones	\$9.030.000.00
Duración	TRES MESES
Fecha de inicio	26 DE AGOSTO DE 2013
Fecha de terminación	15 DE NOVIEMBRE DE 2013
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE AVALUO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	NUNCA HEMOS SIDO SANCIONADOS, NI MULTADO
Firma del proponente	

49

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO		FECHA 31/01/2014
CONTRATO N°	363-DGSM DISAN FAC 2013	
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	14 DE AGOSTO DE 2013	
OBJETO CONTRATO	PRESTACION DEL SERVICIO DE AVALUO DE BIENES, MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.	
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.	
INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR	TS. ALEJANDRO APONTE PEREZ	
FORMA DE PAGO	El Ministerio se obliga con el contratista a pagar el valor del presente contrato en la vigencia 2013, previa prestación del servicio, presentación de la factura, acompañándose para su pago del recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento, hasta la ejecución total del contrato.	
LOCALIZACIÓN DE LA OBRA (SI APLICA)	N/A	
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$9.030.000.00	
PLAZO DE ENTREGA	15 de Noviembre de 2013 ✓	
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más	
FECHA DE INICIO	26 de agosto de 2013 ✓	
FECHA DE SUSPENSIÓN (SI APLICA)	N/A	
FECHA DE REINICIACIÓN (SI APLICA)	N/A	
En Bogotá el día 31 del mes de Enero de 2014 se reunieron el señor Técnico Subjefe ALEJANDRO APONTE PEREZ en su calidad de supervisor y/o interventor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA y el señor NAZARENO CONRADO MORENO en su calidad de contratista; con la finalidad de hacer entrega por parte del contratista, con la finalidad de proceder a la liquidación bilateral del contrato 363-DGSM DISAN FAC 2013		
ESTADO FINANCIERO		
Valor inicial del contrato	\$9.030.000.00	
VALORES EJECUTADOS	\$9.030.000.00	
Saldo a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA.	\$9.030.000.00	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA		
N°	CUENTA	VALOR
Pago N° 1	Corriente No 299-769736-31 BANCOLOMBIA	\$9.030.000.00
TOTAL PAGADO		\$9.030.000.00

-50-

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA**

NIT. 830.039.670-5

CONTRATO No. 363 DGSM DISAN FAC 2013

CONTRATISTA: **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA**

NIT: **800.108.095-7**

VALOR: **\$ 9.030.000.00**

Entre los suscritos, a saber: **Teniente Coronel MIYER ENRIQUE BAUTISTA DIAZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.619.180 de Bogotá D.C. en su carácter de **Subdirector Administrativo y Financiero de la DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA COLOMBIANA**, nombrado para desempeñar este cargo mediante Resolución No. 005 del 10 de Enero de 2012 del Comando Fuerza Aérea y en ejercicio de sus facultades conferidas en la Resolución No. 001 del 02 de enero de 2012 del Ministerio de Defensa Nacional; quien en curso de este contrato actúa como **CONTRATANTE** en representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA** y que en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **NAZARENO CONRADO MORENO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 12554566 expedida el 20 de Junio de 1980 en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA**, lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bogotá, con atribuciones para comprometer a la sociedad que representa y quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: a) Que **EL MINISTERIO** requiere el servicio de avalúo de bienes muebles, enseres, equipo, maquinaria y vehículos de la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea y sus Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, de acuerdo a lo Especificado en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad emitido para tal fin. b) Que existe Disponibilidad Presupuestal. c) Que **EL MINISTERIO** mediante publicación realizada en la página WEB www.contratos.gov.co el 26 de Julio de 2013, publicó la Invitación para que los interesados conocieran del Proceso de Invitación Pública No. 081 DGSM DISAN FAC 2013. d) Que con fecha 01 de Agosto de 2013 a las 10:00 horas se llevó a cabo el recibo de ofertas del Proceso de Invitación Pública presentándose el oferente **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA**. e) Que en Comité de Adquisiciones, en sesión del 13 de Agosto de 2013, según consta en el Acta No. 039-SECON-2013, recomendó al Señor Teniente Coronel Subdirector Administrativo y Financiero DISAN FAC, adjudicar el presente contrato a la firma **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA**, por cumplir con todos los requisitos Técnicos, Económicos y jurídicos y ser oferta favorable para la entidad. f) Que por haberse cumplido con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato, de acuerdo a los lineamientos contemplados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes en materia de Contratación Estatal. El presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALUÓ DE BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y VALORES:** El presente contrato tendrá las siguientes especificaciones técnicas, ubicación del Establecimiento de Sanidad Militar, cantidades y valores de acuerdo con lo ofertado por el **CONTRATISTA**:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	VR. UNITARIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVALUO DE ACUERDO A ANEXO TECNICO No. 1	IVA	VR. UNITARIO DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVALUO DE ACUERDO A ANEXO TECNICO No. 1 + IVA	VALOR TOTAL DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVALUO DE ACUERDO A ANEXO TECNICO No. 1 + IVA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AVALUO DE BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AÉREA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO AL ANEXO TECNICO No. 1	\$ 48.351,00	\$ 7.736,00	\$ 56.087,00	\$ 9.030.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 9.030.000,00

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
1	EQUIPO DE LABORATORIO	<u>Equipo Analizador de hormonas</u> MOD-AIA-360, M/CA.TOSCH BIOSCIENCE JAPON, TOTALMENTE AUTOMATICO Y MANOS LIBRES S/N:12138105	UND	1	CALI-VALLE
2	EQUIPO DE URGENCIAS	<u>Desfibrilador</u> , M/CA.METRAX, MOD.XD110, CON MARCAPASOS, CONSTA : EQUIPO DE CORRIENTE ALTERNA Y BATERIA RECARGABLE P/5 HORAS, DE MONITOREO CONTINUO Ó 60 DESCARGAS A 360 JOULES, CON MARCAPASOS TRANSCUTANEO EXTERNO, P/USO ADULTO Y PEDIATRICO, CON FCIA. DE PULSO DE MARCAPASOS DE 30 A 180 RPM, CON MODO SINCRONICO P/DESCARGA BIFASICA DESDE 2 JOULES, SISTEMA P/PROBAR DESCARGAS, DESFIBRALACION VIA PALETAS O COMBINADAS CON ELECTRODOS, PALETAS P/DESCARGA CONVERTIBLE EN ADULTO/PEDIATRICO, CON CARGA Y DESCARGA DESDE PALETAS Y PANEL DE CONTROL CON MODO P/DESCARGA AUTOMATICA EXTERNA, ACCESORIOS : 1PALETA ADULTO/PEDIATRICA, 4 ROLLOS DE PAPEL TERMICO, 1 CABLE DE ECG DE 3 DERIVADAS, 1 SABLE PAD P/MARCAPASOS, 1 CABLE DE 2 POLOS P/SAVE PAD, SER.73505001285	UND	1	CALI-VALLE
3	EQUIPO DE QUIROFANO Y SALA DE PARTOS	<u>INCUBADORA MOVIL DE TRANSPORTE</u> , M/CA.YON-DON TAIWAN, MOD.YFD 285 TR, SER.F285TR/08129702, BALA DE OXIGENO DOT 3AL2015, BATERIA RECARGABLE CON ENERGIA, MANGUERA P/CONECTAR A LA AMBULANCIA.	UND	1	CALI-VALLE
4	EQUIPO DE QUIROFANO Y SALA DE PARTOS	<u>MAQUINA ANESTESIA</u> , M/CA.OHMEDA, MOD.EXCELL 210, CARACTERISTICAS: LA MAQUINA EXCELL 210 INTEGRA 3 GASES CON SUS SISTEMAS ELECTRICO P/OXIGENO, OXIDO NITROSO Y AIRE, 2 VAPORIZADORES, M/CA.OHMEDA, MOD.P/ETHANE, SER.BCZA 00670, ISORANE SER.BCYX 03663. 1 ABSO	UND	1	CALI-VALLE
5	EQUIPO DE QUIROFANO Y SALA DE PARTOS	<u>MAQUINA DE ANESTESIA</u> , FABIUS TIRO, M/CA.DRAEGER	UND	1	CALI-VALLE
6	EQUIPO DE QUIROFANO Y SALA DE PARTOS	<u>MESA QUIRURGICA</u> , OPT30, M/CA.DRAEGER	UND	1	CALI-VALLE
7	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	<u>ECOGRAFO</u> , SONOLINE SIEMENS SER.CA0817, MONITOR TRANSDUCTOR CONVEX DE 3.5, SER. XA72697 JAPON Y MALETIN NEGRO, MONITOR MOD. MC12 E 633-MI NO.5224457 JP VIDEO PRINTER MOD.LP890 EQUIMED INCORPORADO ACCESORIOS Y MANUAL DE INSTRUCCIONES	UND	1	CALI-VALLE
8	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	<u>PROCESADOR DE REVELADO AUTOMATICO</u> , SER.100576 M-35 X-OMAT, M/CA.KODAK	UND	1	CALI-VALLE
9	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	<u>EQUIPO DE RX</u> , HF AM2 A-WAY TABLE SISTEM, M/CA.AMERICOMP, MOD.039000-001, SER.NM2080110	UND	1	CALI-VALLE
10	MUEBLES Y ENSERES	<u>EQUIPO COMPLEMENTARIO P/LA INSTALACION ELECTRICA DEL ESM-302Z</u> , CONSTA : SUBESTACION PEDESTAL 225 KVA, TRIFASICA 13.2 KV 7 208 - 120 V +/- 5% TIPO EEB CS 520, CAJA DE MANIOBRAS, 3 PARARRAYOS TRIPO TERMINAL PREFORMADO, 3 TERMINALES TIPO CODO, TABLERO TIPO INDUSTRIAL CARGAS ESENCIALES (TGO), Y CARGAS NO ESENCIALES(TCNE), TABLERO TIPO INDUSTRIAL CARGAS ESENCIALES(TCE), CUARTO DE PLANTAS(TCP), TABLERO TIPO INDUSTRIAL EQUIPOS DE EMERGENCIAS(TEE), EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES(TSE), TABLERO TIPO INDUSTRIAL UPS(TUPS), TABLERO TIPO INDUSTRIAL RED REGULADA(TRR), TABLERO CON BANCO DE CONDENSADORES 20 KVA.	UND	1	CALI-VALLE

16	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	<u>AMBULANCIA</u> DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB), M/CA.TOYOTA HILUX CLASE AMBULANCIA REF.EK 4X2 NO.CHASIS GLH31UNE68803960 NO.MOTOR 3419312G MOD.2008 COLOR BLANCO ARTICO SERVICIO OFICIAL CARROCERIA AMBULANCIA TIPO TAB AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE COMUNICACION, <u>ANEXO</u> INVENTARIO EQUIPO Y ELEMENTOS DE CONSUMO DE LA AMBULANCIA	UND	1	CALI-VALLE
----	--------------------------------	---	-----	---	------------

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
11	MUEBLES Y ENSERES	<u>AIRE ACONDICIONADO</u> , M/CA.CENTRALES, CONSTA : UNIDAD MANEJADORA 072 5TN, REFRIGERACION, FILTRACION 60-65%. 1ER. PISO CONSTA : EQUIPO M/CA.TRANE, MOD.MCD536D100AA, SER.3T1098-00952, UNIDAD MANEJADORA 072 6TN, REFRIGERACION, FILTRACION 95 %, 1ER. PISO CONSTA : EQUIPO M/CA.TRANE, MOD.MCD536D100AA, SER.3T098-00951, UNIDAD MANEJADORA 063 3TN, REFRIGERACION. FILTRACION 99.97%, ZONA ASEPTICAS CONSTA : EQUIPO M/CA.TRANE, MOD.MCD536D100AA, SER.3T098-00956, UNIDAD MANEJADORA 090 7, 5TN, REFRIGERACION, FILTRACION NORMAL.2DO. PISO, 10 TONELADAS, CONSTA : EQUIPO, M/CA.TRANE, MOD.MCD536D100AA, SER.3T1098-00972, EQUIPO M/CA.TRANE, MOD.MCD536D100AA SER.3T1098-00971, EQUIPO M/CA.TRANE, MOD.MCD524D100AA, SER.3T0998-00962, UNIDAD CONDENSADORA TEV3-TEH3 072 (6 TONELADAD), EQUIPO M/CA.TRANE YORK, MOD.H1RA076S25A, SER. WHKM052506, EQUIPO M/CA.TRANE YORK, MOD.H1RA076S25A, SER.WHKM052509, UNIDAD CONDENSADORA TEV3-TEH3 036 (4 TONELADAS) CONSTA : EQUIPO M/CA.YORK, MOD.BRCS0481BD, SER.010904144, UNIDAD CONDENSADORA TEV3-TEH3 048 (5 TONELADAS), EQUIPO M/CA.YORK, MOD.BRCS0601BE, SER. 010503625, EQUIPO M/CA.YORK, MOD.BRCS0601BE, SER. 010503609, REDES DE DISTRIBUCION Y REJILLAS. 25 DIFUSOR DE SUMINISTRO 24' X 24' CUELLO 8', 2 DE 10', 5 DE 6', 7 DIFUSOR DE SUMINISTRO 12' X 24' CUELLO 6', 1 DUCTERIA RIGIDA GALVANIZADA, REJILLAS DE EXTRACCION(6 REJILLAS DE EXTRACCION 120 CC X 60 CC, TIPO CUBO PLASTICO-30 HERRAJES P/DAMPER), REDES DE DISTRIBUCION Y REJILLAS(DUCTOS AISLADOS 8', 6',10',6',8'1 UNIDAD MANEJADORA 090 7,5TN REFRIGERACION. FILTRACION NORMAL.2DO.PISO 10 TONELADAS, CONSTA : EQUIPO M/CA.TRANE, MOD.MCD536D100AA, SER.3T1098-00972, EQUIPO M/CA.TRANE, MOD.MCD536D100AA, SER.3T1098-00971, EQUIPO M/CA.TRANE, MOD.MCD524D100AA, SER.3T0998-00962, UNIDAD CONDENSADORA TEV3-TEH3 072 (6 TONELADAS), EQUIPO M/CA.TRANE YORK, MOD.H1RA076S25A, SER. WHKM052506, EQUIPO M/CA.TRANE YORK, MOD.H1RA076S25A, SER.WHKM052509, UNIDAD CONDENSADORA TEV3-TEH3 036 (4 TONELADAS CONSTA DE	UND	1	CALI-VALLE
12	MUEBLES Y ENSERES	<u>ASCENSOR HOSPET</u> , M/CA.MITSUBISHI, SER.GPSB-111-1D-1G, CON LUZ DE EMERGENCIA EN CABINA, INTERCOMUNICADOR, BANDA DE SEGURIDAD EN LA PUERTA DE CABINA, 3 PASAMANOS, VENTILADOR EN CABINA, SISTEMA DE APERTURA DE PUERTA LATERALES, CABINA CN-11S EN FORMICA, ENTRADAS TIPO E-102, EN PINTURA ELECTROSTATICA HORNEADA P/TODOS LOS PISOS, VALOR ASCENSOR \$ 46'400,000 Y INSTALACION \$ 11'600,000 = 58'000,000	UND	1	CALI-VALLE
13	MUEBLES Y ENSERES	<u>AUTOCLAVE</u> , M/CA.TUTTNAUER, SER.290812, MOD.JWA20, BANDEJA ACERO INOX. CARRO TRANSPORTE, SIST. OSMOSIS INVERSA, COMPRESOR DE AIRE SECO SILENCIOSO	UND	1	CALI-VALLE
14	EQUIPO DE COMPUTACION	<u>UPS</u> , M/CA.GALAXI 3000, SER.LOTE A06-13445	UND	1	CALI-VALLE
15	EQUIPO DE COMPUTACION	<u>SERVIDOR</u> , M/CA.DELL, MOD POWER 2800 TIPO RACK, PROCESADORES (2) INTELXEON DE 3,5 GHZ, MEM RAM 4,0GB, DR2 DE 400 MHZ, 2 DIMS DE 2 GIGAS C/U, 6 DISCOS DUROS DE 146 GB, UNIDAD DE LECTO/ESCRITURA POR SERVIDOR, DVD/CD-RW 24X/8X TARJETA DE RED 10/100/1000, FUENTES DE PODER (2), VENTILADORES (2) TAPE INTERNO 80/160 GB, CONSOLA EXTRAIBLE (MONITOR 15" CLD, TECLADO Y MAUSE), SER. 228W. SWITCH DE 8 PUERTOS CON 4 ACCES DE CONECCION , SER. UNC14005 SER.HWV9391 DELL CD Y LICENCIAS	UND	1	CALI-VALLE
16	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	<u>AMBULANCIA</u> , DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB), M/CA.TOYOTA HILUX CLASE AMBULANCIA REF.EK 4X2 NO.CHASIS GLH31UNE68803960 NO.MOTOR 3419312G MOD.2006 COLOR BLANCO ARTICO SERVICIO CFICIAL CARROCERIA AMBULANCIA TIPO TAB AIRE ACONDICIONADO, SISTEMA DE COMUNICACION, <u>ANEXO</u> INVENTARIO EQUIPO Y ELEMENTOS DE CONSUMO DE LA AMBULANCIA	UND	1	CALI-VALLE

ANEXO TECNICO No.1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
17	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	CAMPERO, MCA.CHEVROLET, TIPO VITARA 3 PUERTAS, COLOR AZUL PERCELENTE, MOD.1.997 (ZUSUKI OHC), SER.TA01V97108376, MOTOR GASOLINA G16A433275, SER.TA01V97108376, PLACA OIL 200 DE CHIA, CHASIS : SUSPENSION DELANTERA TIPO INDEPENDIENTE, AMOSTIGUADORES, DOBLE ACCION, TIPO DE RESORTE ESPIRAL, SUSPENSION TRASERA, COMODIDA : ASIENTOS DELANTEROS INDIVIDUALES, DESLIZANTE, RECLINABLE, APOYA CABEZAS SEPARABLES ASIENTOS, ASIENTO TRASERO DE BANCA PLEGADIZA ABATIBLES, MANIJA TECHO. CALEFACTOR, AIRE ACONDICIONADO, DIRECCION HIDRAULICA, CENICERO EN PANEL DE INSTRUMENTOS, GUANTERA EN PANEL DE INSTRUMENTOS. BANDEJA P/OBJETOS EN PANEL DE INSTRUMENTOS, LAMPARA DE TECHO DE 3 POSICIONES, PARASOL LADO CONDUCTOR Y PASAJERO, LAMPARA HALOGENA, LIMPIA LAVAVIDRIOS TRASERO, BOMBA LAVAPARABIRAS ELECTRICA, APARIENCIA : TAPIZADO ASIENTOS TELA/VINILO, TAPIZADO PANEL PUERTAS EN VINILO, BOMPER PLASTICO AZUL, CORBATIN CHEVROLET, EN GRILLA, RADIDOR, EMBLEMA VITARA PUERTAS, EMBLEMA CHEVROLET, EN VOLANTE DIRECCION, INTERRUPTORES : INTERRUPTOR LUCES EN COLUMNA IZQUIERDA, INTERRUPTOR LIMPIA/LAVIDRIOS DELANTERO, CONTROLES CAKEFACION, BOTON AIRE ACONDICIONADO, BOTON CELERADOR MANUAL, INTERRUPTOR LIMPIA/LAVAVIDRIOS TRASERO EQUIPO DE CONTROLES Y ALARMAS : MEDIDOR NIVEL COMBUSTIBLE, MEDIDOR TEMPERATURA DE AGUA MOTOR, MEDIDOR PRESION DE ACEITE, MEDIDOR DE VELOCIDAD, MEDIDOR DE AIRE, VOLTIMETRO, ODOMETRO, TACOMETRO. SEGURIDAD : VIDRIO PANORAMICO LAMINADO, VIDRIO DE SEGURIDAD TINTURADOS, ESPEJOS EXTERIORES: CONDUCTOR-PASAJERO, ESPEJO RETROVISOR DIA Y NOCHE, PITO ELECTRICO, MECANISMO APETURA TAPA MOTOR INTERIOR CABINA, CINTURON DE SEGURIDAD ADELANTE 3 PUESTOS TEC., SEGURO COLUMNA DE DIRECCION. OTROS EQUIPOS : PLAQUETA ESPECIFICACIONES, RELOJ DIGITAL, RADIO AM/FM-CASSETERA, ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS, MOLDURAS LATERALES, TAPA CUBOS, RUEDA LIBRE MANUAL, PROTECTOR BARRO EN LLANTAS, GANCHO DE ARRASTRE ADELANTE Y ATRAS, LLAVES DE SWITCH(1), TAPA RADIADOR, TAPA ACEITE, VARILLA ACEITE, TAPA GASOLINA, LLANTAS(4), REPUESTO Y PORTA REPUESTO, ENCENDEDOR. HERRAMIENTAS : JUEGO DE LLAVES (14) UNIDADES, JUEGO DE CABLE(ENCENDIDO), EXTINTOR, SEÑALES DE SEGURIDAD, CAJA DE HERRAMIENTA, GA' O, LLAVES DE PEFNO. DOCUMENTACIÓN : TARJETA DE PROPIEDAD ORIGINAL. NO.96-25000113252	UND	1	CALI-VALLE
18	PLANTAS DE GENERACION	PLANTA ELECTRICA, MCA.OLIMPIAN CATERPILAR MD GEP-44-31D N.M28080 SER.OLY00000PRPF0827 CON CAPACIDAD DE 40 KW ACCESORIOS: 1 TANQUE COMBUSTIBLE EN LA BASE-BREAKER TABLERO DE CONTROL Y DEMÁS ACCESORIOS P/FUNCIONAMIENTO NORMAL.	UND	1	CALI-VALLE
19	PLANTAS DUCTOS Y TUNELES	GENERADOR ENTRMAX DIESEL 165 KW	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
20	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	AUTOCLAVE DE MESA CONTROL DIGITAL ELECTRONICO AUTOMATICO CAPACIDAD 8,5 LTS MODELO 3870E MARCA TUTTNAURER ISRAEL	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
21	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	CUNA I 1CS90 COMPLETA	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
22	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	DESFIBRILADOR MONITOR SERIE 10113263	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
23	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO AUTOMATIZADO CON 18 SERIE No.85980	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
24	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO DE RAYOS X. MARCA BENNET CONSTA DE MESA, TRANSFORMADOR DE CORRIENTE Y OTROS	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
25	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	FOTOMETRO HUMALYZER 3000	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
26	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	LAMPARA QUIRURGICA CIELITICA MONOFOCAL MODELO ML-501 RD MARCA MARTIN ALEMANIA	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
27	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MESA ELECTROHIDRAULICA PARA PARTOS DESTRADE	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
28	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR MULTIPARAMETRO DE SIGNOS VITALES	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
29	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	PROCESADORA RAYOS X MARCA KODAK MOD M-35	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
30	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	VENTILADOR DE TRANSPORTE SERIE AED 1013	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
31	EQUIPO DE COMPUTACION	U.P.S. DE 20 KVA SERIE/LOTE A07-10607 MCA MGE GALAXI 3000	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
32	EQUIPO TERRESTRE	AMBULANCIA TAB. MAZDA 4X4 2006 CHASIS 9FJUN74G160100871	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
33	EQUIPO TERRESTRE	AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA MONTADA EN VEHICULO CHEVROLET, MARCA CHEVROLET. CLASE AMBULANCIA TAB, MODELO 2009, REF LUV DMAX 3.0L. 4X4 No. CHASIS 8 LBET 4E690000216 No.MOTOR 700788 COLOR BLANCO MAHLER SERVICIO OFICIAL, CARROCERIA AMBULANCIA TIPO TAB ESPECIFICACIONES TECNICAS RELACIONADAS EN CONTRATO No.404/2008 CARROCERIAS EL SOL LTDA.	UND	1	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA
34	PLANTAS DE GENERACION	PLANTA ELECTRICA	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
35	EQUIPO DE QUIROFANO Y SALA DE PARTOS	AUTOCLAVE DE MESA CONTROL DIGITAL AUTOMATICO	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
36	EQUIPO DE QUIROFANO Y SALA DE PARTOS	MESA CIRUGIA TRUDENT MOD. MAX 7000	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
37	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	DEFIBRILADOR MONITOR MARCA PASOS (RESPONDER 3000, SN. 101133262)	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
38	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	INTENSIFICADOR DE IMAGEN	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
39	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	LAMPARA CIELITICA CON SATELITE MARTIN	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
40	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	LAMPARA QUIRURGICA PIE MARTIN	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
41	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR MULTIPARAMETROS DE SIGNOS VITALES (DESH. 3000, SN. D4EH67926)	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
42	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	VENTILADOR DE TRANSPORTE ADULTO	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
43	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	VENTILADOR MICROPROCESADO MCA PULMONETIC, MOD DTV 9DD S/N B03853, 1 ACCESORIO CIRCUITO PACIENTE ADULTO, 1 MALETIN DE TRANSPORTE, 1 FUENTE DE ALIMENTACION P/N 11537, 1 MANGUERA DE O2 Y CORREA 1 GUIA DE INSTRUCCION RAPIDAS 1 MANUAL DEL USUARIO EN ESPAÑOL.	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
44	LÍNEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	ACOMETIDA TELEFONICA Y RED DE VOZ Y DATOS	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
45	MAQUINARIA Y EQUIPO DE LAVANDERIA	LAVADORA "UNIMAC" DE AGUA, ANCLAJE FLOTANTE. MOD.UX35PV7DE 35 Lb	UND	1	TRES ESQUINAS-CAQUETA
46	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	PLANTA TELEFONICA MCA ERICSSON BUSINESSPHONE BP-250 VERSION 5.0	UND	1	BOGOTA
47	EQUIPO DE COMPUTACION	SERVIDOR HP PROLIANT ML 370 G3 XEON 2,8 / 2,6B	UND	1	BOGOTA
48	EQUIPO DE COMPUTACION	UPS ACP (AMERICAN POWER CONVERSION) MOD.VT30 30 KVA TRUE OBN LINE DE DOBLE CONSERVION, CON TECNOLOGIA DE PUNTA	UND	1	BOGOTA
49	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	CAMION ESTACAS MCA MAZDA 2200 INCLUIDO EQUIPO GAS	UND	1	BOGOTA
50	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	CAMPERO CHEVROLET VITARA PLACA No.OI.286 MOTOR.G16A433254 TA01V97108369	UND	1	BOGOTA
51	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AUTOMOVIL NISSAN SENTRA	UND	1	BOGOTA
52	EQUIPO DE ENSEÑANZA	PROTOTIPO DE AERONAVE UH-60	UND	1	BOGOTA

JUN

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
53	EQUIPO DE ENSEÑANZA	TABLERO DE TERRENO LENTES VISION NOCTURNA 3.50 X 2.50 MTS	UND	1	BOGOTA
54	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	ARTROSCOPIO ACCESORIOS: CARRO DE TRANSPORTE: EN ACERO INOXIDABLE, BASE RODANTE CON CONEXIONES ELECTRICAS PARA LOS DIFERENTES EQUIPOS, MONITOR DE VIDEO: 20 PULGADAS, PANTALLA LCD, ALIMENTACION ELECTRICA 110V, CAMARA DE VIDEO: TRES CHPS, CONTROLADOR DE CAMARA, SISTEMA DE COLOR, ALIMENTACION ELECTRICA 110V-240V, CONTROL DE BLANCOS, CABEZA DE CAMARA: CON ZOOM, ACOPLER UNIVERSAL PARA TODAS LAS OPTICAS DEL MERCADO, FUENTE DE LUZ: LAMPARA DE XENON, INTENSIDAD LUMINICA GRADUABLE MANUAL Y AUTOMATICAMENTE, ALIMENTACION ELECTRICA 110V-240V, ADAPTABLE A DIFERENTES CONEXIONES DE FIBRA OPTICA, CABLE DE FIBRA OPTICA, SHAVER: UNIDAD DE CONTROL, QUE ALCANCE MINIMO 10,000 RPM, VELOCIDAD REGULABLE, PEDAL DOBLE Y PIEZA DE MANO RESPECTIVA CON SUCCION REGULABLE, CUCHILLAS: CUCHILLAS O FRESAS PARA GRANDES Y PEQUEÑAS ARTICULACIONES 5 EN TOTAL, LENTE DE 30° DE 4MM: CON ADAPTADORES PARA LOS DIFERENTES CABLES DE FIBRA OPTICA DEL MERCADO, CAMISA PARA ARTROSCOPIA CON OBTURADOR DE PUNTA ROMA, PINZAS (1) PINZA ANCHA CON INCLINACION HACIA ARRIBA PARA CUERNO POSTERIOR, (1) PINZA ANGOSTA INCLINACION HACIA ARRIBA PARA CUERNO POSTERIOR, (1) PINZA DE 90° A LA DERECHA, (1) PINZA DE 90° A LA IZQUIERDA, (1) PINZA DE AGARRE(GRASPER), (1) PINZA DE CORTE RETROGRADO, (1) PALPADOR O PROBADOR	UND	1	BOGOTA
55	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	AUTOCLAVE MCA CISA MOD.4212 HB-2P/EVTS/SV	UND	1	BOGOTA
56	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	AUTOREFRACTOMETRO/KERATOMETRO	UND	1	BOGOTA
57	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	BICICLETA CORIVAL P PARA ERGOESPIROMETROS	UND	1	BOGOTA
58	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	CAMARA DE VISION NOCTURNA MCA ETC	UND	1	BOGOTA
59	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	CAMARA ENDOSCOPIA 1 CCD-ENDOCAM MCA: RICHARD WOLF	UND	1	BOGOTA
60	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	CAMPIMETRO COMPUTARIZADO CON PROGRAMAS Y UPS	UND	1	BOGOTA
61	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	COMPRESOR DE AIRE SECO TIPO TORNILLO PARA USO ODONTOLOGICO SK 15 T 125 PSI SCB TRIVOLT	UND	1	BOGOTA
62	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	ECOGRAFO A COLOR NEMIO 4D SERIE No.M4625612 INCLUYE:TRANSDUCTOR CONVEX PVM 375AT SERIE No.A99D05Y2188,TRANSDUCTOR ENDOVAGINAL PVM-651 VT SERIE No.99B05Y6357,TRANSDUCTOR LINEAL PLM-805AT SERIE No.99C05X3351,TRANSDUCTOR VOLUMETRICO PVM-375MV SERIE No.C4622177,VIDEO IMPRESORA SONY	UND	1	BOGOTA
63	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	ECOGRAFO SONOACE 1500 MCA. MEDISON S/N 05266 INCLUYE DOS TRANSDUCTORES MEDISON	UND	1	BOGOTA
64	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	ELECTROBISTURI INCLUYE CABLE DE PODER,2 LAPICES,PEDAL PARA CORTE Y COAGULACION	UND	1	BOGOTA

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
65	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	ELECTROBISTURI PARA USO GINECOLOGICO MCA ARON BOWIE, ACCESORIOS: A.USO EN MONOPOLAR: (10) LAPIZ CONTROL MANO REUSABLE ESPR PARA CORTE Y COAGULACION, ARGUS MEDICAL ELECT, PENCIL CAJA X 50 LAPIZ DESECHABLE CONTROL MANO ARGSW 12200-0, (10) CABLE PAR USO CON PLACA DESECHABLE A1252C, PLACA DE PACIENTE ADULTO ADHESIVA DESECHABLE CAJA X 50(DOS CAJAS TOTAL 100 PLACAS), REF ARG G2-105, KIT DE ELECTRODOS: 5 PLANOS REF ES 18.5 REDONDOS REF. ES 07.5 DE AGUJA REF A833, CAJA DE LOOPS REUSABLES (ESLK ELECTROSURGICAL LOOP KIT)ES9 10mm x 10mm loop, ES11 15mm x 10mm loop, ES12 20mm x 08mm loop, ES1320 20mm x 15 mm loop, ES16 10mm x 08 mm square, PEDAL MONOPOLAR PARA CORTE Y COAGULACION REF. BV-1253B, B: USO EN BIPOLAR: CABLE PARA USAR LAS PINZAS BIPOLARES A827, PEDAL PARA BIPOLAR REF. A1253, PINZA BIPOLAR REF. A1253, PINZA BIPOLAR (PINZA BIPOLAR REUSABLE TIPO BAYONETA PUNTA MEDIANA (2.0 mm) 0° de largo) REF. A821, OTROS ACCESORIOS: CARRO DE TRANSPORTE CON GAVETA Y BANMDEJA INFERIOR PARA PEDAL REF. ESMS-C, SISTEMA DE EVACUACION DE HUMO CON FILTRO REF. SEGYN SMOKE SHARK, SYSTEM, SE01 EVACUADOR DE HUMO, SF18 FILTRO 18 HORAS, 786T 1/8" TUBO (CAJA x 24), PANTALLA TIPO LED PARA MOSTRAR ESTADO DEL FILTRO FLUJO, NIVEL DE RUIDO < 50 DbA, peso 6.7Kg, EQUIPO CLASE 1 SEGUN NORMA UL 260 1-1	UND	1	BOGOTA
66	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO DE ESTERILIZACION A BAJA TEMPERATURA CON OXIDO DE ETILENO MCA 3M MODELO STERI-VAC CON DOS PUERTAS	UND	1	BOGOTA
67	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO DE MEDICION DE EXTENSION FLEXION Y TORSION	UND	1	BOGOTA
68	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO DE RADIOLOGIA DIGITAL CONVENCIONAL XPLORER 1600 SERIE No.10369 INCLUYE: - SOPORTE BRAZO EN U XPLORER 1600 S/N 10369 TUBO DE RAYOS X VARIA N RAD2 S/N H205107, - GENERADOR SEDECAL 64 KVA S/N G26038 STAND XPLORER 1600 S/N 10369, - POWER BOX XPLORER 1600 S/N 10369 CPU DELL JW586 S/N BY07XD1, - MONITOR DELL 198WFPV S/N 73731-78P-0L7U DETECTOR HEAD X3C-CK S/N D7E07080044, AIRE ACONDICIONADO N/N MONITOR DELL 198WFPV S/N 73731-78P-0LUU, - CARBON FIBER TABLE 100-0001051 S/N 15044, TRANSFORMADOR TRIFASICO 50 KVA DE 220/480	UND	1	BOGOTA
69	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO DE RAYOS X PERIAPICAL FIJO CON RADIOVISIOGRAFIA INCLUYE SENSOR	UND	1	BOGOTA
70	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO DE RX CON GENERADOR DE 4000 MA	UND	1	BOGOTA
71	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO ERGOMETRIA PRUEBA DE ESFUERZO	UND	1	BOGOTA
72	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	ERGOESPIROMETRO PARA ESTUDIOS DE INTERCAMBIO DE GASES Y ECG MCA: MEDGRAPHICS, MOD: ULTIMA CARDIO 2, - ACCESORIOS: COMPUTADOR PENTIUM IV, TIPO DE PROCESARO INTEL PENTIUM IV, DOS PANTALLAS TIPO LCD DE 17" TECLADO, MOUSE, IMPRESORA DE TECNOLOGIA DESKJET O LASER,	UND	1	BOGOTA
73	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	ESCALADOR SERIE IKJ6Q0014 IFX-546 MCA PRECOR - USA	UND	1	BOGOTA
74	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	FIBROSCOPIO GASTROINTESTINAL MOD FG-IZ MCA FUJINON	UND	1	BOGOTA
75	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	HOLTER DIGITAL DE RITMO CARDIACO DE TRES CANALES, MOD:4-000-0155 ,1 GRABADORA S/N 380195, 2 BATERIAS,1TARJETA FLASH CARD DE 64 MB, 1 ADAPTADOR DE TARJETA FLASH CARD, 1 SOFTWARE INSTALACION, 1 ESTUCHE CON CORREA, 4 KIT DE PREPARACION REF. 2-100-0080, 1 CABLE DE 7 DERIVACIONES, 1 LLAVE DE SEGURIDAD (INSTALADA EN EL COMPUTADOR),1 MONITOR HEWLETT PACKARD MODELO PAVILION V52 S/N 3CQ9074S4T CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS 1 CD-ROM- 1 CABLE AC- 1 BASE, 1 CPU DELL S/N JSCKW31 CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS 3 CD-ROM DE INSTALACION- 1 CD-ROM DE ANTIVIRUS- 1 CABLE AC- 1 MANUAL GUIA DEL PROPIETARIO, 1 MOUSE S/N LZP32635193, 1 PAD MOUSE, 1 IMPRESORA HEWLETT PACKARD MDELO LASEFJET MODELO 1300 S/N CNBB578895 CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS 1 CABLE AC-1 ADAPTADOR- 1 TONIER REF Q2613A-1 BANDEJA-1 CABLE USB, 2 GUIAS RAPIDAS, 1 MANUAL DE OPERACIÓN Y SERVICIO, 1 MANUAL AVANZADO PARA HOLTER VERSION 6,3, 1 MANUAL CE DIAGNOSTICO ESTACION DE TRABAJO VERSION 6,3.	UND	1	BOGOTA
76	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	IMPRESORA DE PLACAS RADIOGRAFICAS MCA FUJIFILM MOD DRYPIX 400	UND	1	BOGOTA

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
77	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	LAMPARA QUIRURGICA DE PIE MCA: MARTIN MODELO ML-501 CON	UND	1	BOGOTA
78	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	LENSOMETRO COMPUTARIZADO MARCA CARL ZEISS MEDITEC INC, MODELO HLA350-01 120V, 60 HZ ESTABILIZADOS CON POLO A TIERRA	UND	1	BOGOTA
79	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MANIQUE DE SOPORTE VITAL AVANZADO: SISTEMA MONITOREO ECG, MONITOR PARA TV 15", KIT QUE INCLUYE: TRAUMA, HEMORRAGIAS, MODULO PARA ENTRENAMIENTO EN ATAQUES POTENCIALES EN EL CAMPO NUCLEAR, BIOLÓGICO Y QUÍMICO, ESTE SIMULADOR INCLUYE SUDADERA. ADICIONALMENTE CUENTA CON: VITALSIM: SISTEMA QUE PERMITE: LA ADICIÓN DE MULTISONIDOS, AUSCULTACIÓN Y TOMA DE PRESIÓN ARTERIAL, EL VITALSIM PERMITE SONIDOS CARDIACOS, PULMONARES, INTESTINALES, VOCALES (TOS, VOMITO, LAMENTOS, SONIDOS DE RESPIRACIÓN), ESTE EQUIPO ES COMPATIBLE A CUALQUIER COMPUTADOR QUE CONTENGA PUERTO USB	UND	1	BOGOTA
80	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MAQUINA DE ANESTESIA	UND	1	BOGOTA
81	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MAQUINA DE ANESTESIA, MODELO FABUS CON MODULO DE AGENTE ANESTESICO Y CAPNOGRAFIA SCIO SER. No. ARZL-0077 CON MONITOR DE PACIENTE, MODELO INFINITY DELTA SER.No.6000355477, VAPORIZADOR VAPOR 2000 PARA ISOFLUORANO SER. No. ARZL-0055, VAPORIZADOR VAPOR 2000 P	UND	1	BOGOTA
82	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MAQUINA PRUEBA DE ESFUERZO BURDIC	UND	1	BOGOTA
83	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MESA DE CIRUGIA. MARCA TRIDENT. MODEL DR MAX 7000 SB CINCO SECCIONES, ELECTROHIDRAULICA, ALIMENTACION ELECTRICA 110-120 V, DESPLAZAMIENTO LONGITUDINAL DE 30CM ACCESORIOS: COLCHONETA NO CONDUCTIVA, SOPORTE PARA CABEZA, SOPORTES LATERALES PARA BRAZOS	UND	1	BOGOTA
84	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MICROSCOPIO QUIRURGICO MULTIDISCIPLINARIO PORTATIL MOD OPMI 1FR MCA CARL ZEISS SERIE N° 422846 REF 303317	UND	1	BOGOTA
85	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETRO CON CAPNOGRAFIA MCA WELCH ALLYN	UND	1	BOGOTA
86	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR SIGNOS VITALES 4000F-PRO S/# 05104F5P-133	UND	1	BOGOTA
87	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	RESPIRADOR MECANICO VENTILADOR	UND	1	BOGOTA
88	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	SILLA AUTOMATICA MIDMARK MOD 491 EXA. OTORRINOLARING	UND	1	BOGOTA
89	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	SILLA BARANY MCA ETC	UND	1	BOGOTA
90	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	TOPOGRAFO MCA OCULUS, MODELO KERATOGRAPH, INCLUYE MESA ELECTRICA COMPUTADOR	UND	1	BOGOTA
91	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	UNIDAD DE DIAGNOSTICO OFTALMICO MCA INDUSDENTAL REF 605302	UND	1	BOGOTA
92	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	UNIDAD DE MAMOGRAFIA MARCA PLANMED MOD. SOPHIE	UND	1	BOGOTA
93	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	VISIOMETRO REF: OPTEC 3500 STEREO OPTICAL	UND	1	BOGOTA
94	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	BACKBONE INCLUYE 5 SWITCH DE 24 PUERTOS	UND	1	BOGOTA
95	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	SERVIDOR DE COMUNICACIONES	UND	1	BOGOTA
96	EQUIPO DE COMPUTACION	COMPUTADOR PORTATIL	UND	1	BOGOTA
97	EQUIPO DE COMPUTACION	EQUIPOS DE GESTION DE RED LAN-PS 1700-L512K- (CONTIENE 1C DE DOCUMENTACION, 1 MANUAL 1 CABLE PODER, 1 CABLE SERIAL)	UND	1	BOGOTA
98	EQUIPO DE COMPUTACION	EQUIPOS DE GESTION DE RED LAN-PS 1700-L512K- (CONTIENE 1C DE DOCUMENTACION, 1 MANUAL 1 CABLE PODER, 1 CABLE SERIAL)	UND	1	BOGOTA
99	EQUIPO DE COMPUTACION	SERVIDOR MAC. COMPAQ MOD 370 ETC.	UND	1	BOGOTA

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
100	EQUIPO DE COMPUTACION	SERVIDOR TIPO I-F CPU 42J3F51, TECLADO CN-07N124-37172-455-0417, MOUSE HCD41804014, MONITOR MX-0Y1352-47605-47F-FAMT, CARACTERISTICAS: MARCA DELL, MODELO POWER EDGE 2800, PROCESADOR INTEL XEON, VELOCIDAD 3,2 GHZ, PROCESADOR 2, MEMORIA RAM 4GB, MEMORIA CACHE 1MB	UND	1	BOGOTA
101	EQUIPO DE COMPUTACION	SERVIDOR TIPO II MCA DELL, MODELO POWER EDGE 2800, PROCESADOR 2, VEL. 3,4 Ghz, MEMORIA RAM 4,0 Gb, MEMORIA CACHE 2 Mb, DISCOS DUROS 4 DE 73 Gb SCSI, ARREGLOS DISCOS RAID 5, TAPE INTERNO POWER VAULT 110T-DLTV 80, UND DE DISCO 3,5", UND 24X CD-RW/8X DVD, PUERTOS 4 USB, 1 PARALELO, 1 SERIAL, TARJETA DE RED 2-10/100/1000 FAST ETHERNET, DOS CABLES DE POTENCIA, 1 CABLE DE POTENCIA REDUNDANTE, LICENCIA MICROSOFT WINDOWS 2003 SERVER, 1 CD DE SERVICIO Y DIAGNOSTICO, 1 CD DE ROXIO EASY, 2 CD DE PREINSTALACION (ESPAÑOL-INGLES), 1 CD INSTALACION AND SERVER MANAGEMENT, 1 CD DE CONSOLA Y MANEJO DE SISTEMA, 1 CD DE INSTALACION Y DRIVERS DE DELL POWERVAULT 110, CARACTERISTICAS: CPU 5HYDB81, TECLADO DELL SERIE 53G00V2, MOUSE DELL SERIE HCA52602482, MONITOR DELL 17" SERIE CN0N81764760657CF35R SERIE/LOTE: 5HYDB81, MCA DELL VIDA UTIL FALTANTE: X DEPREC.60	UND	1	BOGOTA
102	EQUIPO DE COMPUTACION	SERVIDOR TIPO RACK 3,4 GHZ, MEN 4GB, DD 146 - CEOFA	UND	1	BOGOTA
103	EQUIPO DE COMPUTACION	SOLUCION DE ALMACENAMIENTO MCA STORAGE TEK MOD 5320 NAS APPLIANCE	UND	1	BOGOTA
104	EQUIPO DE COMPUTACION	SUN STORAGE TEK 5320 EXPANSION UNIT: RACK-READY, 1.1TB, 8*146GB 15Krpm 2Gb FC-AL DRIVES, 2*FC I/O MODULES, 2 REDUNDANT POWER SUPPLIES, 2 REDUNDANT COOLING FANS, 2*COOPER FC PORTS (FOR EXPANSION TRAYS), 2*2M COOPER CABLES; (STANDARD CONFIGURATION); RoHS-5 C	UND	1	BOGOTA
105	EQUIPO DE COMPUTACION	UPS DE 30KVA	UND	1	BOGOTA
106	EQUIPO DE COMPUTACION	UPS GALAXI 3000 SERIE/LOTE: A05-13126 MCA GALAXI	UND	1	BOGOTA
107	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA LUV D-MAX 3,0 LTM 4*4 CSS/AT/M	UND	1	AMAZONAS
108	EQUIPO DE LABORATORIO	ANALIZADOR DE HEMATOLOGIA	UND	1	MELGAR-TOLIMA
109	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	AUTOCLAVE ELECTRONICO CON PRE Y POST VACIO	UND	1	MELGAR-TOLIMA
110	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	AUTOCLAVE MARCA TUTTANER	UND	1	MELGAR-TOLIMA
111	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	EQUIPO DE QUIMICA CLINICA AUTOMATIZADO, IMPRESORA, SERIE E70095	UND	1	MELGAR-TOLIMA
112	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	DEFIBRILADOR CON MARCAPASOS CON UNA PALETA PARA ADULTO/PEDIATRICA-4 ROLLOS DE PAPEL TERMICO-1CABLE ECG-1CABLE DE DOS POLOS DE SAVE PADS SERIE: 73505001309		1	MELGAR-TOLIMA
113	EQUIPO DE COMPUTACION	UPS 30KVA, SERIE: SERIE A08-10114	UND	1	MELGAR-TOLIMA
114	TRANSPORTE TERRESTRE	VEHICULO AMBULANCIA, PLACA N. GYM544	UND	1	MELGAR-TOLIMA
115	Equipo de Urgencias	DEFIBRILADOR MONITOR MARCA PASOS REF. 3000 OP SERIES 101134757	UND	1	RIONEGRO-ANTIOQUIA
116	Equipo de Urgencias	VENTILADOR DE TRANSPORTE ADULTO PEDIÁTRICO SERIE AED 01012	UND	1	RIONEGRO-ANTIOQUIA
117	Equipo de Apoyo Diagnóstico	ESPECTOFOTOMETRO ANALIZADOR SEMIAUTOMATICO Serial No.3300882	UND	1	RIONEGRO-ANTIOQUIA
118	Terrestre Vehiculos	VEHICULO , CARROCERIA Y ACCESORIOS (CARROCERIA, BARRA DE LUCES MÁS SISTEMA DE PERIFONEO, SISTEMA ELÉCTRICO COMPLETO, AIRE ACONDICIONADO, CHASIS MAZDA B2600, 01 LLAVE DE PERNOS O CRUCETA, 01 GATO, INCLUYE GASTOS DE LEGALIZACIÓN Y MATRÍCULA)	UND	1	RIONEGRO-ANTIOQUIA
119	EQUIPO DE INVESTIGACION	DEFIBRILADOR MONITOR MARCA PASOS, MARCA NIHO	UND	1	APIAY-VILLAVICENCIO
120	EQUIPO DE INVESTIGACION	EQUIPO DE RX	UND	1	APIAY-VILLAVICENCIO

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
121	EQUIPO DE LABORATORIO	ANALIZADOR AUTOMATICO PARA HEMATOLOGIA	UND	1	APIAY-VILLAVICENCIO
122	EQUIPO DE LABORATORIO	ANALIZADOR DE QUIMICA CLINICA	UND	1	APIAY-VILLAVICENCIO
123	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	CAMA DE TRABAJO DE PARTO	UND	1	APIAY-VILLAVICENCIO
124	EQUIPO DE COMPUTACION	Ups 15 KVA	UND	1	APIAY-VILLAVICENCIO
125	TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICA	UND	1	APIAY-VILLAVICENCIO
126	TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL BASICA 150 4*2	UND	1	APIAY-VILLAVICENCIO
127	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	DESFRIBRILADOR CON MARCAPASOS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EQUIPO DE CORRIENTE ALTERNA Y BATERIA RECARGABLE PARA 5 HORAS DE MONITOREO CONTINUO O 60 DESCARGAS A 360 JOULES, LIVIANO DE FACIL TRANSPORTE, CON MARCAPASOS TRANSCUTANEO EXTERNO, U	UND	1	MARANDUA-VICHADA
128	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR MULTIPARAMETRO PARA MONITOREO DE	UND	1	MARANDUA-VICHADA
129	MUEBLES Y ENSERES	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	UND	1	MARANDUA-VICHADA
130	EQUIPO DE COMPUTACION	UPS 10 KVA	UND	1	MARANDUA-VICHADA
131	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO (TAB)	UND	1	MARANDUA-VICHADA
132	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	DESFRIBRILADOR, MONITOR, MARCAPASOS TEC-5531K	UND	1	SAN ANDRES ISLA
133	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICA MONTADA EN VEHICULO MAZDA, MARCA MAZDA, CLASE AMBULANCIA TAB MODELO 2007, REFERENCIA B26CS3 4X4, REFERENCIA 9FJUN74G470101112, No. MOTOR G6350593, COLOR BLANCO NEVADO BICAPA, SERVICIO OFICIAL - ANEXO: ACTA ENTREGA CONTRATISTA CARROCERIA EL SOL S.C.A. CON 29 HOJAS NUMERADAS EN CONSECUTIVO EN LAS CUALES DISCRIMINA LA RELACION DE LOS ACCESORIOS Y EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA AMBULANCIA, SEGURO OBLIGATORIO, CARTA DE PROPIEDAD, CERTIFICADO DE IMPORTACION No. 0198447 DE FECHA 29-NOV-2006	UND	1	SAN ANDRES ISLA
134	PLANTAS DE GENERACION	SUBESTACION PEDESTAL 112,5 KVA 11,400/208 120 V TIPO MALLA	UND	1	MADRID-CUNDINAMARCA
135	EQUIPO DE LABORATORIO	ANALIZADOR AUTOMAT, HEMATOLOGIA CELTAC AUTO CON IMPRESORA EPSON LQ-570	UND	1	MADRID-CUNDINAMARCA
136	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	DESFRIBRILADOR CON MARCAPASOS. EQUIPO DE CORRIENTE ALTERNA Y BATERIA RECARGABLE PARA 5 HORAS DE MONITOREO CONTINUO O 60 DESCARGAS A 360 JOULES, LIVIANO, CON MARCAPASOS TRANSCUTANEO EXTERNO, USO ADULTO Y PEDIATRICO, CON FRECUENCIA DE PULSO DE MARCA PASOS DE 30 A 180 PPM, CON MODO SINCRONICO PARA CARDIOVERSION, CON SELECTOR DE NIVEL DE ENERGIA PARA DESCARGA BIFASICA DESDE 2 JOULES, SISTEMA PARA PROBAR DESCARGAS, DESFRIBRILACION VIA PALETAS O COMBINADA CON ELECTRODOS, PALETAS PARA DESCARGA COMBERTIBLES EN ADULTO/PEDIATRICAS, CON CARGA Y DESCARGA AUTOMATICA EXTERNA. ACCESORIOS: 1-PALETA ADULTO/PEDIATRICA-4 ROLLOS DE PAPEL TERMICO-1 CABLE DE ECG DE 3 DERIVADAS-1 SAVE PAD PARA MARCAPASOS -1 CABLE DE DOS POLOS PARA SEVE PADS	UND	1	MADRID-CUNDINAMARCA
137	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR MULTIPARAMETROS DE ECG DE 3 DERIVACIONES MODELO M-8 SER M 001 MONITOR CARDIACO, 4 CANALES CONFIGURABLES MCA INVIVO RESEARCH ACCESORIOS: 1 CABLE, 3 DERIVACIONES ECG, 1 SENSOR DE TEMPERATURA, 1 BRAZALETE NIBP 1 VIA, 1 EXTENSION NIBP, 1 CARGADOR	UND	1	MADRID-CUNDINAMARCA
138	EQUIPO DE COMPUTACION	UPS TRUE ON LINE, 20 KVA TECNOLOGIA DOBLE CONSERSION, SENO PERFECTO, 10 MINUTOS DE AUTONOMIA A PLENA CARGA, VOLTAJES DE ENTRADA 208/120 VAC, RANGO DE ENTRADA DE VOLTAJE +20%-25% Y VOLTAJES DE SALIDA 208/120 VAC, REGULACION DE VOLTAJE <1% BY-P	UND	1	MADRID-CUNDINAMARCA
139	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA; INCLUYE RADIOTELEFONO (AMB. CHEVROLET)	UND	1	MADRID-CUNDINAMARCA
140	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA; INCLUYE RADIOTELEFONO (AMB. NISSAN)	UND	1	MADRID-CUNDINAMARCA

ANEXO TECNICO No. 1 BIENES MUEBLES, ENSERES, EQUIPO, MAQUINARIA Y VEHICULOS PARA AVALUO ESM FAC 2013

ITEM	NOMBRE CUENTA	NOMBRE DE LOS ELEMENTOS	PRES	CANT	UBICACIÓN
141	EQUIPO DE LABORATORIO	EQUIPO DE HEMATOLOGÍA MARCA ABACUS JUNIOR	UND	1	MALAMBO-ATLANTICO
142	EQUIPO DE URGENCIAS	DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASOS NIHON KOHDEN MODELO TEC 5531K SERIE 00054	UND	1	MALAMBO-ATLANTICO
143	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS PARA TRANSPORTE MCA: WELCH ALLYN- USA MOD. PROPAQ ENCORE 202 REF: 01020821 S/N. DA108472	UND	1	MALAMBO-ATLANTICO
144	EQUIPO DE COMPUTACION	UPS BIFASICA DE 11 KVA SERIAL 1C5101091	UND	1	MALAMBO-ATLANTICO
145	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MONTADA EN VEHICULO MAZDA. MARCA: MAZDA, CLASE AMBULANCIA TAB, MOD:2007, REF: B26CS3 4X4, No. CHASIS 9F JUN74G970101056, No. MOTOR G6348835, COLOR: BLANCO NEVADA BICAPA SERVICIO:OFICIAL	UND	1	MALAMBO-ATLANTICO
146	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR DE SIGNOS VITALES MULTIPARAMETROS PARA TRANSPORTE	UND	1	YOPAL-CASANARE
147	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	DEFIBRILADOR RESPONDER 3000	UND	1	BOGOTA
148	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	CAMILLA DE TRANSPORTE AEROMEDICO PARA PACIENTE CRITICO	UND	1	BOGOTA
149	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	CAMILLA DE TRANSPORTE AEROMEDICO PARA PACIENTE CRITICO	UND	1	BOGOTA
150	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	LIFEPAK 20 DEFIBRILATOR/MONITOR MEDTRONIC	UND	1	BOGOTA
151	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	LIFEPAK 20 DEFIBRILATOR/MONITOR MEDTRONIC	UND	1	BOGOTA
152	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	LIFEPAK 20 DEFIBRILATOR/MONITOR MEDTRONIC	UND	1	BOGOTA
153	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR MULTIPARAMETROS DE SIGNOS VITALES REF: DASH 3000NI	UND	1	BOGOTA
154	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	UND	1	BOGOTA
155	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	UND	1	BOGOTA
156	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	MONITOR SIGNOS VITALES WELCH ALLYN	UND	1	BOGOTA
157	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	VENTILADOR DE VOLUMEN Y PRESION PORTATIL AVIAN MOD:153455	UND	1	BOGOTA
158	EQUIPO DE APOYO DIAGNOSTICO	VENTILADOR PULMONETIC CON ACCESORIOS	UND	1	BOGOTA
159	EQUIPO DE COMPUTACION	UPS UNIDAD DE POTENCIA ININTERRUPIDA 30 KVA	UND	1	BOGOTA
160	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA TIPO ASISTENCIAL FORD F-150	UND	1	BOGOTA
161	EQUIPO TRANSPORTE TERRESTRE	AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO CAMIOPNETA NISSAN MODELO N.AWSULCFD22TWL-AHQ	UND	1	BOGOTA

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA garantiza que los servicios prestados se realizan bajo las normas de calidad existentes y demás condiciones ofrecidas en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. Así mismo se compromete a cumplir las especificaciones señaladas en su propuesta y requeridas en la Invitación Pública No. 081-DGSM-DISAN-FAC-2013. **TERCERA – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios en las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar, en donde se encuentren ubicados los bienes muebles, enseres, equipos, maquinaria y vehículos de acuerdo con el Anexo Técnico No. 1 de la Invitación Pública No. 081-DGSM-DISAN-FAC-2013 y propuesta presentada por el contratista. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor total de NUEVE MILLONES TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.030.000.00.). **QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MINISTERIO se obliga con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato en la vigencia 2013, previa prestación del servicio, presentación de la factura, acompañándose para su pago del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y certificación de pago de aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales, los cuales son de obligatorio cumplimiento, hasta la ejecución total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá enunciar en La FACTURA el código CIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA), a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y**

Aduanas Nacionales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MINISTERIO** no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo. **PARAGRAFO CUARTO:** Con la firma del contrato se autoriza a la Tesorería de la **DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA** para que consigne el valor de la presente obligación en la **CUENTA CORRIENTE No. 299-769736-31 del BANCO BANCOLOMBIA** a nombre de **COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA. PARAGRAFO QUINTO:** Los servicios facturados en el mes de diciembre de 2013, si los hubiere, se cancelarán en dicho mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, de lo contrario, se constituirá en **CUENTAS POR PAGAR 2013** pagaderas durante el primer trimestre de la vigencia 2014. **SEXTA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL MINISTERIO, se obliga a cancelar la suma de \$ 9.030.000.00., de acuerdo con las apropiaciones presupuestales correspondientes para la vigencia 2013 - Disponibilidad presupuestal No. 26213, con cargo al numeral 204 41 13 16 OTROS GASTOS POR **ADQUISICION DE SERVICIOS. UNIDAD EJECUTORA 062 DISAN FAC. SEPTIMA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 15 **DE NOVIEMBRE DE 2013. OCTAVA - VIGENCIA:** El presente contrato tendrá una duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **NOVENA - GARANTIA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA NIT. 830.039.670-5**, una póliza de Garantía expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, la suma de \$ 1.806.000.00., la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, la suma de \$ 1.806.000.00., la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. c) **AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, es decir la suma de \$ 451.500.00., la cual permanecerá vigente por el termino de ejecución del contrato y tres (03) años mas. **DECIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, durante el desarrollo del presente contrato, deberá mantener indemne o libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que tenga como causal las actuaciones surgidas por **EL CONTRATISTA**, conforme al Decreto 734 de 2012. **DECIMA PRIMERA - SANCIONES:** a) **MULTAS** - Las multas tienen por objeto compeler al Contratista para que cumpla las obligaciones que ha contraído por medio del presente Contrato, en consecuencia la imposición de estas no libera al **CONTRATISTA**, de la obligación de cumplir a cabalidad el mismo. La mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el **CONTRATISTA** por medio de este Contrato, dará derecho al **MINISTERIO**, para imponer a aquél multas diarias sucesivas por un valor equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor total del Contrato, durante los primeros quince (15) días calendario en relación con cada una de las obligaciones incumplidas. Una suma equivalente al uno punto cinco por mil (1.5 X 1000) del valor inicial del Contrato, durante los primeros diez (10) días calendario siguientes y el dos por mil (2 x 1000) del valor total del contrato hasta completar máximo cuarenta y cinco (45) días calendario de incumplimiento. No habrá lugar a la aplicación de multas si el incumplimiento del **CONTRATISTA** obedece a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados o a cualquier otra circunstancia exonerante de responsabilidad suficientemente acreditada, que le impida dar cumplimiento al Contrato. De estos hechos el **CONTRATISTA** se obliga a informar al **MINISTERIO**, dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la ocurrencia del hecho; llegado el caso **EL MINISTERIO**, mediante resolución motivada impondrá al **CONTRATISTA** las multas previstas en esta cláusula, la que será notificada personalmente al **CONTRATISTA**, si ello no fuere posible se notificará al **CONTRATISTA** de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia procede el recurso de reposición el cual deberá ser invocado por el **CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación, desfijación del edicto de la publicación según el caso. **PARAGRAFO 1.** El contratista se compromete a entregar los bienes y servicios en el tiempo establecido en la invitación pública y en el contrato, en el caso en que no se cumpla con esta obligación, **EL MINISTERIO**, hará efectiva directamente las multas aplicando como mecanismo para el cobro por **compensación**, es decir descontando del valor mensual, el valor de la multa o multas que se deba aplicar, por cada vez que incumpla durante el mes a facturar, sobre el valor del servicio de traslado incumplido, aplicando los porcentaje de que trata la presente cláusula. **PARAGRAFO 2:** EL MINISTERIO en cumplimiento a lo establecido en la ley 1150 de 2007, informara de las multas y sanciones impuestas **AL CONTRATISTA**, a la Cámara de Comercio de la ciudad de Bogota D.C, oportunamente. b) **PENAL PECUNIARIA** - En caso que **EL MINISTERIO**, declare el incumplimiento del Contrato, este impondrá directamente, al **CONTRATISTA** como pena pecuniaria, la obligación de pagar la suma de \$ 1.806.000.00., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, cuyo pago podrá ser exigido directamente al **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a su favor, si los hubiera o tomado de la Garantía Única constituida y si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. El pago efectuado se considera parcial pero definitivo de los perjuicios sufridos por la Administración. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas y de la cláusula Penal Pecuniaria a que se refieren la cláusula anterior y la presente ingresará a tesorería de la **DIRECCION DE SANIDAD FAC. DECIMA**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, se obliga: a) Cumplir con los siguientes Requisitos de los Avalúos: 1) preparar el Avalúo de forma imparcial, por escrito y medio magnético, basándose en criterios objetivos y datos veraces, cuyas fuentes sean verificables y comprobables. 2) El avalúo deberá ser transparente, expresando todas las limitaciones y posibles fuentes de error y revelaran todos los supuestos que se hayan tomado en cuenta. 3) verificar todos los cálculos que soporten el resultado final y los intermedios. 4) El avalúo tratará de manera coherente los bienes de una misma clase y sus características. 5) El avalúo debe ser practicado por peritos de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral e independencia. 6) Los peritos seleccionados se deben comprometer a mantener absoluta reserva con relación a la información que se le suministre. b) Presentar el informe de avalúo el cual deberá contener al menos los siguientes aspectos: 1) El tipo de avalúo realizado y justificación de porque es el apropiado para el propósito pretendido. 2) La metodología utilizada. 3) Identificación y descripción de los bienes precisando la cantidad, estado y calidad de sus componentes. 4) Valores de referencia unitarios que se utilicen y sus fuentes. 5) Cantidades de que se compone el bien, utilizadas para realizar los cálculos. 6) Se debe identificar cada uno de los bienes (marca, serie, modelo, color, tipo ó accesorios). 7) Se debe especificar el uso que presta cada uno de los bienes. 8) Se debe clasificar los bienes de acuerdo a su utilización. 9) Valor resultante del avalúo. 10) El valor del avalúo debe presentar el valor de mercado por unidad de los muebles, equipos, enseres y vehículos de propiedad de la Dirección de Sanidad de la Fuerza Aérea y cuadros consolidados por grupos y por sitios de ubicación, así como cuadro consolidado general. 11) El avalúo indicara la vida útil de cada uno de los elementos inventariados y el estado de cada uno de ellos. c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas. d) Asignar a una persona con la que el supervisor del contrato pueda mantener comunicación directa vía telefónica para desarrollar el objeto contractual durante las 24 horas del día, en días hábiles, fines de semana y festivos. e) En caso de ausencia justificada o injustificada de alguno de los operarios asignados a las labores propias del contrato, el oferente designara un remplazo inmediato por el tiempo que se prolongue la ausencia, el cual llevará a cabo dichas funciones. f) Mantener comunicación constante con el supervisor del contrato, a fin de solucionar de manera concertada cualquier inconveniente que se presente en desarrollo del mismo. g) Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato. h) Entregar un informe de ejecución del contrato en medio impreso y digital al supervisor del contrato y a la Dirección de Sanidad Fuerza Aérea según directrices impartidas por el supervisor del contrato. i) Responder por la calidad del servicio prestado. j) Asumir los gastos de transporte, alimentación y hospedaje en los cuales incurrirá en las diferentes ciudades a las que tenga que desplazarse. k) Dar cumplimiento del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

DECIMA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MINISTERIO: EL MINISTERIO debe: 1) Exigir el cumplimiento del presente contrato. 2) Informar por escrito al **CONTRATISTA** cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución de este contrato. 3) Efectuar los registros necesarios para cumplir cabalmente con el pago al **CONTRATISTA**, de acuerdo con la disponibilidad Presupuestal. **DECIMA CUARTA - CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento del presente contrato, el **CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, mediante certificación expedida por su Revisor Fiscal, si es el caso, o del Representante Legal y/o Contador Público certificado, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

PARAGRAFO PRIMERO: EL MINISTERIO no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Antes que **EL MINISTERIO** efectúe el último pago al **CONTRATISTA**, le exigirá que presente fotocopia de los pagos de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de los trabajadores a su cargo, para dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes mencionados durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, se informará de inmediato al Ministerio de la Protección Social tratándose de Pensiones o Riesgos Profesionales y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar SENA, ICBF o a la Superintendencia Nacional de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 828 de 2003. **DECIMA QUINTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El presente contrato estará sometido a lo que expresamente prevé el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 sobre la caducidad y sus efectos. En el evento de que se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, **EL MINISTERIO**, mediante resolución motivada lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre; dicha providencia debe ser notificada de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del mismo Código. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. En firme la resolución que declare la caducidad del presente contrato, su parte resolutive se publicará por dos veces en medios de comunicación escrita con amplia circulación en el

territorio nacional; se comunicará a la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrito el contratista sancionado y a la Procuraduría General de la Nación y se publicará además en el Diario Oficial. La publicación correrá a cargo del sancionado, si este no cumple con tal obligación, la misma se hará por parte de la DIRECCIÓN quien repetirá contra el obligado, tal como lo dispone el artículo 31 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA - SUPERVISION: LA DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, a través del señor TP. NOEL ALEJANDRO APONTE PEREZ, JEFE DE ACTIVOS FIJOS DE LA DISAN FAC, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.806.329, o quien haga sus veces. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en las cláusulas del presente contrato. 2. Rendir informes periódicos, al Subdirector Administrativo DIRECCIÓN DE SANIDAD FUERZA AEREA, o cuando éste lo considere necesario, sobre el avance y ejecución del contrato. 3. Informar a la Subdirección Administrativa de la Dirección de Sanidad FAC, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, respecto al objeto del contrato. 4. Tramitar ante la Sección de Contratos, los documentos soporte para pago de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato. 5. Elaborar la correspondiente Acta de Liquidación del presente Contrato. 6. Las demás funciones enunciadas en los Manuales de Contratación del Ministerio de Defensa y Fuerza Aérea o de las que para el momento estén vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO, LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas de común acuerdo por las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

PARÁGRAFO SEGUNDO, EL MINISTERIO, en el momento que lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor del contrato sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio.

DECIMA SEPTIMA - CESION: Una vez celebrado el presente contrato, no podrá cederse sin la previa autorización escrita de EL MINISTERIO.

DECIMA OCTAVA - MONEDA DEL CONTRATO: La moneda del presente contrato es el PESO COLOMBIANO.

DECIMA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, tal como lo acredita por escrito en su oferta, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales (Artículo 8 de la Ley 80 de 1993) y Ley 1150 de 2007.

VIGESIMA - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: En el presente contrato se entienden incorporadas las Cláusulas comprendidas en los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

VIGESIMA PRIMERA - EQUILIBRIO FINANCIERO: EL MINISTERIO y EL CONTRATISTA mantendrán la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, según el caso. Si dicha igualdad se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible, las medidas necesarias para su restablecimiento. Para tales efectos las partes suscribirán los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e interés si a ello hubiere lugar ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. En todo caso EL MINISTERIO, debe adoptar las medidas necesarias que aseguren la efectividad de éstos pagos y reconocimientos al CONTRATISTA en la misma o siguiente vigencia de que se trate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Teniendo en cuenta los requisitos de los términos de referencia y la aceptación de éste por EL CONTRATISTA en la presentación de su propuesta, EL MINISTERIO, no reconocerá dinero alguno por cambios en los precios de los servicios o insumos, modificaciones o alteraciones del mercado financiero y cambios en la legislación que impliquen incorporación o aumento en los impuestos que tengan incidencia en el objeto del contrato.

VIGESIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Se procederá a liquidar el Contrato por: a) Cumplimiento del objeto contractual, b) Vencimiento del término de duración del mismo, c) Por las causales previstas en el Estatuto General de Contratación y d) En las demás circunstancias que lo requiera, al tenor de lo dispuesto la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

VIGESIMA TERCERA - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para el perfeccionamiento de este Contrato se requiere que sea firmado por el CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, y Registro Presupuestal, para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía aprobada por el MINISTERIO.

VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS: Forman parte del presente Contrato y se anexan al mismo los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Propuesta del Contratista. c) Certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal del Contratista. d) Garantía Única y documento de su aprobación. e) Invitación Pública No. 081 DGSM DISAN FAC 2013, con sus respectivos Estudios Técnico, Económico y Jurídico. Se aclara que dichos documentos reposan en la carpeta asignada al citado proveedor y soportes del proceso.

VIGESIMA QUINTA - SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para todos los efectos, este contrato se somete a la Ley Colombiana y a las autoridades competentes del país.

VIGESIMA SEXTA - DOMICILIO LEGAL: Para todos los efectos que se deriven del presente contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá, D.C., y para las coordinaciones administrativas las direcciones de las partes serán: para EL MINISTERIO: Av. Caracas No. 66-24, en Bogotá, D.C., Teléfono 3487040, para el CONTRATISTA en la CRA. 66 A No. 43 - 45, en Bogotá, D.C., Teléfono 3 243108, Correo Electrónico: naveltda@hotmail.com

VIGESIMA SEPTIMA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en la

de la mencionada Ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. Para constancia se firma el presente Contrato en Bogotá, D. C., el (14) de Agosto de 2013.

POR EL MINISTERIO

[Handwritten signature]

Teniente Coronel MIYER ENRIQUE BAUTISTA DIAZ
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN FAC

POR EL CONTRATISTA
NAZARENO CONTRATO MORENO

No. _____ DE _____
Representante Legal de COMERCIALIZADORA NAVE LIMITADA

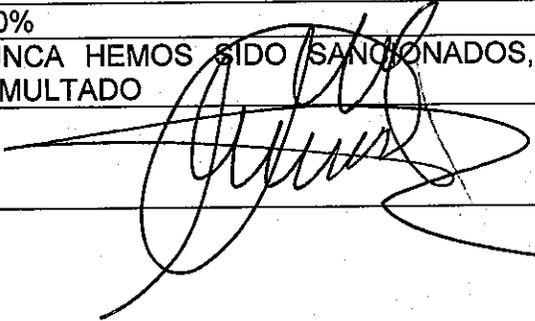
Vo. Bo. Jefe Sección Contratos

Vo. Bo. Archivar Externa

[Handwritten signature]
Vo. Bo. Gerente Proyecto

D. C. A. Legitimación C

-67-

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL
Nombre de la persona que expide la certificación	JESUS ANTONIO SANCHEZ URIBE
Cargo de la persona que expide la certificación	SUPERVISOR DEL CONTRATO
Dirección	CARRERA 13 No. 26-50 PISO 5
e-mail.	disan@armada.mil.co
Teléfono	3278390
No. de Contrato	128 DISAN 2013
Valor (en pesos) o monto contratado incluido adiciones	\$14.900.000
Duración	DOS MESES
Fecha de inicio	30 DE JULIO DE 2013
Fecha de terminación	01 DE OCTUBRE DE 2013
Objeto	PRESTACION DEL SERVICIO DE AVALUO A NIVEL NACIONAL, EN LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, ALMACEN GENERAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL A TODO COSTO DE LOS BIENES RELACIONADOS.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	NUNCA HEMOS SIDO SANCIONADOS, NI MULTADO
Firma del proponente	



DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO N° 128 DISAN 2013 CELEBRADO ENTRE - NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL DE SANIDA MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD NAVAL 2013 y COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.

LUGAR	BOGOTÁ, D.C
CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA NAVE LTDA
CC / NIT	800.108.095-7
SUPERVISOR	PD 20 JESUS ANTONIO SANCHEZ URIBE
TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO DE AVALUO A NIVEL NACIONAL, EN LA DIRECCION DE SANIDAD NAVAL,ALMACEN GENERAL Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL A TODO COSTO DE LOS BIENES RELACIONADOS.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$14.900.000 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/te)
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.900.000 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/te)
MODIFICATORIO 01	N/A
APROBACIÓN DE GARANTIA	N° 0913173-4 30 DE JULIO 2013
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 16613 DE JUNIO 13 DE 2013
REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 34513 DE JULIO 29 DE 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS(2) MESES

Entre los suscritos a saber: de una parte, Capitán de fragata CARLOS EFRAIN CUESTA MATEUS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá., identificado con cédula de ciudadanía número 79.489.079, debidamente facultado para celebrar contratos mediante resolución N° 001 de 02 Enero de 2012 modificada parcialmente por la resolución N° 0976 del 27 de Febrero de 2012 y demás normas concordantes quien en el curso de este documento se denominará LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, y de la otra parte, NAZARENO CONRADO MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. 12.554.566 de Santa Marta - Magdalena, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL COMERCIALIZADORA NAVE LTDA en Bogotá, hemos convenido celebrar la presente Acta de Liquidación al Contrato No. 128 DISAN 2013 previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. FUNDAMENTOS LEGALES

Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 128 – DISAN – 2013, suscrito entre la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL Y COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.

II. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

Póliza Única de Garantía No. 0913173-4 30 de Julio 2013 que cubre los riesgos de cumplimiento; y calidad, expedida por la Compañía Aseguradora SURAMERICANA

RIESGO/ASEGURADO	VALOR/ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Calidad de los bienes y Equipos Suministrados	\$ 1.490.000	30-07-2013	30-05-2014
Cumplimiento del Contrato	\$ 1.490.000	30-07-2013	30-05-2014
Pagos de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	\$ 745.000	30-07-2013	30-05-2014

III. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL.

Nº ORDEN DE PAGO	Nº OBLIGACION	FECHA PAGO	VALOR
238036313	74613	01 OCTUBRE 2013	\$ 14.900.000

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 14.900.000
VALOR CANCELADO	\$ 14.900.000

IV. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Que durante la ejecución del contrato el Contratista efectuó los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL:

- El representante de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con las características condiciones establecidas en el Contrato No. 128 – DISAN- 2013
- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago se encontró que el monto certificado y pagado o pendiente por pagar, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta ninguna diferencia.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

• PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato No. 128 DISAN 2013 celebrado entre DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL y COMERCIALIZADORA NAVE LTDA con Nit 800.108.095-7

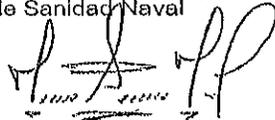
SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes. Recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para La DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta de liquidación, se entregará copia al ÁREA DE CONTRATOS, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C. a los

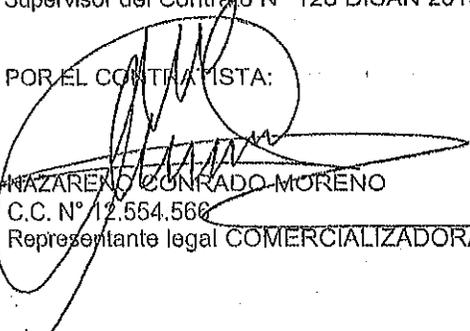
POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

Capitán de Fragata CARLOS EFRAIN CUESTA MATEUS
Subdirector Administrativo y Financiero
Dirección de Sanidad Naval



PD 20 JESUS ANTONIO SANCHEZ URIBE
Supervisor del Contrato N° 128 DISAN 2013

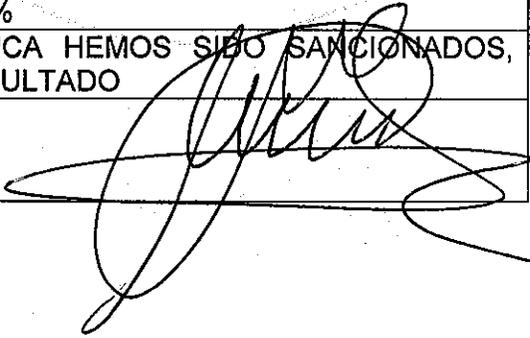
POR EL CONTRATISTA:



NAZARENO CONTRADO MORENO
C.C. N° 12.554.560
Representante legal COMERCIALIZADORA NAVE LTDA

Vo. Bo. JENNY ANDREA GOMEZ
Abogado Contratos

Elabora. PD JESUS ANTONIO SANCHEZ URIBE 

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	COMERCIALIZADORA NARVACAM SAS CI
Nombre de la persona que expide la certificación	NARCISO JAVIER VANEGAS
Cargo de la persona que expide la certificación	REPRESENTANTE LEGAL
Dirección	CARRERA 73ª BIS No. 64 A - 04
e-mail.	Chchov0331@hotmail.com
Teléfono	7348975-3004730275-3178032675
No. de Contrato	
Valor (en pesos) o monto contratado incluido adiciones	\$30.000.000.00
Duración	DOS (02) MESES
Fecha de inicio	14 DE ENERO DE 2013
Fecha de terminación	18 DE MARZO DE 2013
Objeto	LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPOS DE OFICINA Y MERCANCIA EN BODEGA
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	NUNCA HEMOS SIDO SANCIONADOS, NI MULTADO
Firma del proponente	

COMERCIALIZADORA NARVACAM SAS CI

MATERIA PRIMAS-SUMINISTROS-EQUIPOS Y MAQUINARIA

El suscrito representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA NARVACAM SAS CI**

Certifica

Que la firma **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA** Nit. 800.108.095-7, representada por el ingeniero nazareno Conrado moreno. Realizo el siguiente contrato de cuyo objeto es " el levantamiento de inventario y avaluo de los bienes muebles, maquinaria, equipos de oficina y mercancías en bodega bajo los siguientes términos

Fecha de inicio: 14 de enero de 2013

Fecha de terminación: 18 de marzo de 2013

Valor del contrato: **TREINTA MILLONES DE PESOS INCLUIDO EL IVA(\$30.000.000)**

Calidad del servicio: excelente

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C, a los veinte (20) de marzo de 2013.

Atentamente



NARCISO JAVIER VANEGAS
C.C.84.032.763 de Riohacha
Representante Legal

CARRERA 73ª BIS No 64ª -04 BOGOTA COLOMBIA

Tels: 7348975-3819499 Cels: 3004730275-3178032675

Email: chchov0331@hotmail.com

-2/-

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE
COMERCIALIZADORA NARVACAM Y LA COMERCIALIZADORA NAVE LTDA.**

Siendo los 14 días del Mes de Enero del 2013 **COMERCIALIZADORA NARVACAM**, identificada con NIT 84.032.763-4, Representada por el Señor **NARCISO JAVIER VANEGAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 84.032.763, a partir del presente denominado como **EL CONTRATANTE** y **COMERCIALIZADORA NAVE LTDA**, identificada con NIT 800.0108.095-7 Representada por el Señor **NAZARENO CONRADO MORENO**, identificado con la Cédula Ciudadanía N° 12.554.556, a partir del presente denominado como **CONTRATANTE**, acuerdan suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que se regulara por el Código Civil y de Comercio, al igual que asumen las siguientes condiciones:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos de trabajo, personal a su cargo, prestará los Servicios de **LEVANTAMIENTO DE INVENTARIO Y AVALUO FISICO DE LOS BIENES MUEBLES MAQUINARIA, EQUIPOS DE OFICINA Y MERCANCIAS EN BODEGA PROPIEDAD DE LA EMPRESA.**

CLAUSULA SEGUNDA- ALCANCE AL OBJETO CONTRACTUAL: Los bienes Objeto de Inventario Físico y Avalúo corresponden aproximadamente a 3012 artículos de oficina, impresoras y elementos de cómputo, mobiliario, vehículos ligeros, maquinaria pesada, suministro dispuestos en bodegas, Materias Primas dispuestas para la venta.

CLAUSULA TERCERA- TERMINO: El presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** tendrá como termino de ejecución, el periodo de 2 (dos) meses contados a partir de la suscripción del mismo.

CLAUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO: El **VALOR** del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** será por el monto de 30.000.000 de pesos M/Cte. (**TREINTA MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE**).

CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a realizar 2 (dos) pagos mensuales de 15.000.000 de pesos M/Cte. (**QUINCE MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE**), previa presentación de informes y soportes, junto con su respectiva factura.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes: 1. Realizar la identificación de cada uno de los 2352 Bienes Muebles Objeto del presente **CONTRATO**, 2. Levantar una base de datos que contenga la descripción física y técnica de los Bienes, 3. Llevar acabo el avalúo de cada uno de los Bienes Muebles propiedad de la empresa, 4. Realizar la identificación (Plaquetear) de cada uno de los bienes con una placa autoadhesiva con código de barras establecido en forma numérica ascendente y continua, integrado a una base de datos que contenga la descripción técnica apropiada, que diferencie cada uno de los bienes y permita establecer los inventarios por funcionario, dependencia, seccional y en general de toda la institución con los datos contables que se requieran y su avalúo, para los fines contables que sean necesarios y posibilitar la depuración de los mismos en las formas establecidas en el Régimen de Contabilidad Pública, 5. Realizar la toma física del inventario, teniendo como base la información existente en la base de datos del **CONTRATANTE**, 6. Efectuar la conciliación de los datos resultantes de la toma física de inventarios con los registros del **CONTRATANTE**, 7. Presentar un Cronograma en el que se indique el tipo y el modo mediante el cual se va a llevar acabo la ejecución del presente contrato, 8. Presentar informes mensuales en donde por lo menos se relacione una cuarta parte del total de los Bienes a inventariar, 9. Presentar evidencia fotográfica y videografía del estado actual de los Bienes Muebles, 10. Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado, 11. Pagar cumplidamente salarios, prestaciones sociales y seguridad social de sus empleados, en caso contrario, **EL CONTRATANTE** podrá retener los honorarios correspondientes hasta que **EL CONTRATISTA** demuestre el cumplimiento de esta obligación.

CLAUSULA SEPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del **CONTRATANTE**: 1. Cancelar los honorarios fijados al **CONTRATISTA**, según la forma que se pactó dentro del término debido. 2. Entregar toda la información que solicite el **CONTRATISTA** para poder desarrollar con normalidad su labor independiente.

CLAUSULA OCTAVA – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, en el momento en que la otra, sin justificada causa evidencie el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en las **CLAUSULAS SEXTA Y SEPTIMA**.

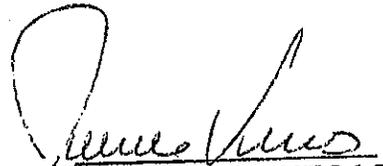
CLAUSULA NOVENA – COMPROMISORIA: Compromisoria: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, su ejecución y liquidación, se resolverá por un tribunal de arbitramento que por economía será designado por las partes y será del domicilio donde se debió ejecutar el servicio contratado o en su defecto en el domicilio de la parte que lo convoque. El tribunal de Arbitramento se sujetara a lo dispuesto en el decreto 1818 de 1998 o estatuto orgánico de los sistemas alternativos de solución de conflictos y demás normas concordantes.

En todo caso, este contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes

Este Contrato de Prestación de Servicios se firma en dos ejemplares para las partes en Bogotá a los Catorce (14) días del mes de Enero del dos mil trece.



NAZARENO CONRADO MORENO
C.C. 12.554.566
COMERCIALIZADORA NAVE LTDA



NARCISO JAVIER VANEGAS
C.C. 84.032.763
COMERCIALIZADORA NARVACAM



Compras, ventas y Servicios

OFERTA ECONOMICA

-25-

ANEXO 4

Descripción del Servicio	Valor Total del Servicio IVA Incluido
<p>"CONTRATACIÓN DE AVALÚO Y APOYO CONTABLE PARA EFECTUAR LA VALORACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE LAS ESTACIONES DE PESAJE, PEAJE Y CONTROL DE OPERACIONES QUE HICIERON PARTE DEL PROYECTO ZIPAQUIRÁ - BUCARAMANGA (PALENQUE), EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN 01161 DE 2001, Y QUE POR MOTIVO DE LA REVERSIÓN DE LA VÍA A LA NACIÓN DEBE VALORARSE DESDE SUS COMPONENTES TÉCNICO, FINANCIERO Y JURÍDICO, PARA SOPORTAR SU REGISTRO EN LA CONTABILIDAD DE LA NACIÓN A TRAVÉS DEL INVIAS".</p>	<p>\$10.500.000.00</p>

Se adjudicara a la propuesta CON EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO.

Los valores por los servicios antes ofertados, incluye cada una de las especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y en la invitación pública.

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal

NAZARENO CONRADO MORENO

Cédula de Ciudadanía No. 12.554.566 De Santa Marta (Magdalena)

